



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Responsabilidad penal del adolescente en casos de delito de
robo agravado, Lima, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Huayta Montesinos, Nicoli Normand (orcid.org/0000-0003-0630-2184)

ASESORA:

Mag. Gutierrez Yalico, Lisset Yazmin (orcid.org/0000-0003-1250-4591)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal.

LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A mi hijo Milán Matthias fuente de amor, fuerza, comprensión y apoyo, sin tu apoyo definitivamente no me encontraría hoy en esta posición, a punto de concluir con éxito mi tesis.

Agradecimiento

Mi principal agradecimiento a Dios todopoderoso, porque sin su guía, no habría podido dirigirme hasta donde estoy.

A mi asesora Lisset Gutiérrez Yalico, porque sin su ayuda no habría podido culminar mi tesis, y a la Universidad César Vallejo, en referencia a todos los profesores que me impartieron los conocimientos esenciales para ser una profesional.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
I. Introducción.....	1
II. Marco Teórico	4
III. Metodología.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor Científico.....	17
3.8. Método de análisis de datos.....	17
3.9. Aspectos éticos	18
IV. Resultados y discusión	19
IV. Conclusiones.....	39
V. Recomendaciones.....	41
Referencias	42
Anexos	

Índice de tablas

	Pg.
Tabla Nro. 01.....	13
Tabla Nro. 02.....	14
Tabla Nro. 03.....	15
Tabla Nro. 04.....	16
Tabla Nro. 05.....	16
Tabla Nro. 06.....	16
Tabla Nro. 07.....	17
Tabla Nro. 08.....	29
Tabla Nro. 09.....	32
Tabla Nro. 10.....	35

Resumen

La presente investigación titulada “Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima, 2022”, cuyo objetivo general fue analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad Penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima, 2022. La metodología de la investigación fue cualitativa, básica, descriptiva y de diseño sistemático, donde se utilizó el instrumento de Guía de Entrevista a diez expertos en la materia, así mismo se efectuó el análisis documental de seis jurisprudencias, correspondientes al tema investigado. Dentro de los resultados tenemos que la mayoría de participantes afirman que se debería imponer responsabilidad penal a los adolescentes mayores de 16 años, ya que se considera que se tiene voluntad y conocimiento. Por lo cual, se concluye en la necesidad de implementar responsabilidad penal absoluta en los adolescentes, respondiendo a los altos índices de delito de robo agravado cometido por adolescentes en nuestro país; donde muchas veces son casos reincidentes.

Palabras clave: responsabilidad penal, sanción penal, robo agravado.

Abstract

The present investigation entitled "Criminal responsibility of adolescents in cases of aggravated robbery, Lima, 2022", whose general objective was to analyze how the application of Criminal responsibility could be implemented in adolescents who commit the crime of aggravated robbery, Lima, 2022. The research methodology was qualitative, basic, descriptive and systematic design, where the Interview Guide instrument was used with ten experts in the field, likewise the documentary analysis of six jurisprudences, corresponding to the subject investigated. Within the results we have that the majority of participants affirm that criminal responsibility should be imposed on adolescents over 16 years of age, since it is considered that they have will and knowledge. Therefore, it is concluded that it is necessary to implement absolute criminal responsibility in adolescents, responding to the high rates of aggravated robbery committed by adolescents in our country; where many times they are recurring cases.

Keywords: criminal liability, criminal sanction, aggravated robbery

I. INTRODUCCIÓN.- Antiguamente la mayoría de delitos eran cometidos por adultos, por lo cual las normas legales estaban dirigidas o para ser más específicos en el ámbito penal se creaban las normas para castigar en su mayoría a los adultos infractores de esta Ley. Con el pasar de los años vemos a nivel mundial aparecer un nuevo fenómeno como delincuencia juvenil, que quiere decir esto que son personas que aún no cumplen mayoría de edad y que cometen actos delictivos, siendo esto un cáncer para la sociedad, puesto que se observa que esta figura además de violentar a la víctima, perjudica a todo el entorno como los familiares, amistades y sociedad en conjunto, afectando su esfera emocional y económica.

A nivel internacional, en Estados Unidos se produjo un fallo en la historia sumamente importante, el caso Roper vs Simmons en el año 2006, el tribunal a cargo del estado, fallo en que es inconstitucional ejecutar a un menor de 18 años que ha cometido un ilícito penal, lo cual revocó el fallo anterior del caso Stanford vs Kentucky del año 1989, que establecía la ejecución de menores de 16 a 18 años; no obstante, aún sigue existiendo este precedente en algunos estados del país en mención, donde se mide el grado de conciencia del infractor, en delitos graves; por lo cual se busca generar seguridad y protección en la sociedad.

A nivel nacional, en el Perú vemos a diario en las noticias casos de robo a mano armada, muchos de ellos están siendo ejecutados por menores de edad entre 16 a 18 años. Sin embargo, observamos también que a estos adolescentes que delinquen la justicia no los puede alcanzar en la medida que están amparados en el inciso 2, del artículo 20 del código penal, estos adolescentes cometen delitos afectando la tranquilidad de la sociedad. Tal es el caso en Sullana que a una menor de 16 años saliendo del colegio, un adolescente de 17 años le disparo en la cabeza para robarle su teléfono celular, con consecuencia de muerte, pero como el sujeto que cometió el acto era un menor de 17 años es inimputable, se le abrió proceso por infracción y no por delito.

Desde un contexto local, en Lima, el Juzgado Especializado de Familia de Turno, ordeno internamiento preventivo para un adolescente por presunta infracción a la ley penal de robo agravado a una mujer. Dentro de los hechos, el

adolescente en complicidad con el conductor cogoteó con un arma punzocortante a una señorita dentro de un taxi; motivo por el cual solo se le impuso 45 días de internamiento por ser menor de edad, lo cual es injustificable como este adolescente tiene impunidad para cometer este tipo de delitos y no ser juzgado como adulto.

Luego de la problemática observada existente analizada por la presente investigación se tiene como **problema general**: ¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022?; como **problema específico 1**: ¿de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes para reincidir en el delito de robo agravado, Lima 2022?; y como **problema específico 2**: ¿de qué manera se podría atribuir la imputabilidad en adolescentes para aplicar una sanción penal por el delito de robo agravado, Lima 2022?

Por otra parte, es importante mencionar que este estudio tiene **justificación teórica**, dado que se busca generar nuevas interpretaciones a la norma del inciso 2 artículo 20 del código penal, para así poder tener una mejor visión de la actualidad. Así mismo se tiene **justificación práctica**, puesto que este estudio va a permitir mejorar los procesos respecto que los diferentes operadores de justicias como jueces, fiscales, litigantes, tomen conocimiento que los adolescentes van a ser responsables penalmente; por lo tanto, serán pasibles de responder con una sanción penal. Por último, se tiene **justificación metodológica**, dado que se elaboró entrevistas a especialistas, sobre la responsabilidad penal en adolescentes de 16 a 18 años en delito de robo agravado, Lima, 2023; de esta manera se demostró la validez y confiabilidad de nuestra investigación.

En ese sentido, como **contribución** se tiene que la presente investigación busca implementar responsabilidad penal absoluta en los adolescentes, apoyándonos de legislaciones de Argentina y Panamá afianzándolo a nuestra realidad y política criminal; respondiendo a los altos índices de delito de robo agravado cometido por adolescentes en nuestro país; donde muchas veces son casos reincidentes.

La **relevancia** del presente estudio, se ratifica la importancia de implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, dado que es necesario aplicar medidas punitivas para la prevención de delitos de robo provocados por menores de edad, quienes por su propia edad no son sancionados debidamente.

En conformidad con los problemas mencionados el **objetivo general** es: Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022. Respecto al **objetivo específico 1**: Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima 2022; del mismo modo en lo que cursa el **objetivo específico 2**: Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022.

Como **supuesto general**: Existen medidas que pueden implementar responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado; las cuales sería una estrategia preventiva para los adolescentes que cometen delitos no sean liberados impunemente; en esa secuencia, formulamos como **supuesto específico 1** El factor criminológico influye en los adolescentes para reincidir en el delito de robo agravado, Lima 2022; puesto que ellos ya tienen conciencia y voluntad de sus acciones, por lo cual deben ser sancionados penalmente como un adulto, evitando la reincidencia.; asimismo, se planteó como **supuesto específico 2** que, debe atribuirse la imputabilidad en adolescentes para la aplicación de una sanción penal por el delito de robo agravado, Lima 2022; siendo que es necesario que puedan recibir una sanción penal, ya que tienen todo el discernimiento para diferenciar lo bueno y lo malo; evidenciando con ello que su conducta es totalmente premeditada.

II. MARCO TEÓRICO.- A efectos de que el lector tenga una visión más amplia sobre nuestra investigación, se consideró una breve revisión de los estudios previos relacionados a esta investigación. Se tiene como **antecedentes nacionales** a Rojas (2022) en su investigación sobre la Atribución de responsabilidad penal en menores de 16 a 18 años en Lima, cuyo objetivo fue analizar la atribución de responsabilidad penal en menores de 16 a 18 años. Dentro de los resultados se evidencio que los participantes están de acuerdo en que el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente no está acorde con la realidad, lo cual permite el aumento de la delincuencia. Concluye que las sanciones del CRPA no combaten la realidad de la delincuencia juvenil, dado que estos menores de 16 a 18 años deben ser sancionados conforme a su discernimiento y capacidad, por el contrario, la levedad de sus penas contribuye al incremento delincencial.

Calderón (2022) en su tesis de maestría “Menores infractores en delitos de robo agravado en Huaraz - 2020”, cuyo objetivo fue analizar si los infractores menores que recurren al delito de robo agravado deben ser responsables penalmente o aplicarles mayores sanciones. La investigación fue tipo básico, de nivel descriptivo, con una población conformada por jueces de familia, fiscales y abogados de Huaraz. Dentro de los resultados se evidenció que el 95% de los encuestados indica que los menores de edad pueden cometer delitos, dentro de los cuales el 57% afirma que ellos infringen la ley sabiendo que tendrán absolución por ser menores de edad; por último, que el 57% indica que en su mayoría de casos se comete el delito de robo agravado por menores de 14 a 18 años. Concluyó que los delitos que consecuentemente produzcan la muerte de la víctima, deben ser penados desde los 14 años en adelante, para que los menores que cometan estos delitos no tengan tanta impunidad.

Acuña (2022) en su tesis titulada “Responsabilidad penal y el delito de sicariato cometido por menores de edad entre 16 a 17 años “cuyo objetivo fue determinar la repercusión de la responsabilidad penal en el delito de sicariato y robo juvenil, en Chimbote. Dentro de los resultados se observa que los entrevistados están de acuerdo en que debe implementarse sanciones penales más reales para los infractores menores de edad, puesto que siempre se muestran desafiantes ante

la ley y la sociedad. Concluyó que existe una necesidad por fijar responsabilidad penal a los menores de edad entre los 16 a 17 años, dado que ya tienen conciencia y voluntad de sus actos ilícitos.

Es conveniente traer a colación lo expuesto por Sánchez (2018), en su tesis de grado titulada “Delitos graves en adolescentes en Chiclayo durante el año 2017; que tiene como objetivo la reforma de el régimen penal para considerar la imputabilidad de los adolescentes sumergidos en la comisión de delitos graves. Como conclusión tiene que los delitos de robo agravado, feminicidio, parricidio, extorsión, violación, sicariato van en aumento en nuestro país, y parece ser que las bandas criminales, están usando a los adolescentes para la comisión de actos delictivos, ya que a diferencia de los adultos, ellos por su condición de inimputables si los agarran “no les pasara nada” a cambio de dinero convencen a los menores de ser autores de estos delitos, con lo cual se evidencia que las sanciones impuestas a los menores son demasiado suaves y que no van a proporción con los delitos cometidos.

Mauricio (2018) en su tesis titulada “La Responsabilidad Penal del Adolescente sobre el delito de robo en el Perú”, en la cual pretende evidenciar que resulta factible que los menores de edad entre 16 a 18 años, sean manifiestos de responsabilidad penal, toda vez que en esa edad saben diferenciar entre lo justo e injusto, siendo aptos de discernimiento. Concluyendo señala que, sí es factible implantar la responsabilidad penal para los adolescentes mayores de 16 y menores de 18 años en el Perú, siendo fundamentado en la doctrina estudiada en su investigación, entrevistas a licenciados psicólogos y en el derecho comparado.

Dentro de los **antecedentes internacionales** tenemos a Rizzo (2021) en su tesis “Responsabilidad penal de los adolescentes y su imputabilidad”, tuvo como objetivo analizar la responsabilidad penal de los adolescentes infractores que son considerados inimputables, en Ecuador. La metodología de la investigación fue de enfoque cualitativo, de observación, de análisis documental y bibliográfico. Dentro de los resultados se evidenció que existe una necesidad de establecer una reforma sobre la edad, que permita sancionar penalmente a los adolescentes que ya tienen

discernimiento entre lo bueno y lo malo. Concluyó que las personas mayores de 16 años ya deben ser consideradas imputables, dado que ya tienen discernimiento de las cosas que realizan.

Freire y González (2021) en su tesis “Ampliación de la edad penal del delito de sicariato y robo cometido por menores de edad”; cuyo objetivo fue realizar un estudio jurídico, doctrinario jurisprudencial, para infractores penales menores de 16 a 17 años; por lo cual concluyó, que la mayoría de los adolescentes que cometen estos delitos provienen de zonas rurales influenciados por la delincuencia organizada, violencia intrafamiliar, extrema pobreza, entre otros aspectos que los encamina a salidas fáciles para la obtención de recursos mediante el delito de robo agravado u otro tipo de delitos que les ayude a subsistir económicamente.

Así mismo Fernández (2019), en su estudio llamado La mirada de los jóvenes sobre el castigo penal en la Provincia de Buenos Aires, Argentina” tuvo como objetivo el dar a conocer el pensamiento de los jóvenes que están bajo el régimen de estas medidas de privación de libertad siendo el encierro y castigo de la libertad. Concluyó que las medidas alternativas resultan ser menos estigmatizantes para los adolescentes que las medidas privativas de libertad, ya que la última en su país supone un proceso de desculturización para los adolescentes.

Siguiendo con Torres y Corales (2019) en su tesis sobre la responsabilidad penal de los adolescentes analizando la imputabilidad y principios generales del derecho en Colombia; cuyo objetivo fue analizar el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia; teniendo como conclusión, que, este estudio busca mitigar la delincuencia juvenil en casos de robo agravado, sicariato, hurto, entre otros; donde se analiza la inimputabilidad del adolescente; lo cual tiene consecuencias graves ocasionadas por los delitos cometidos por adolescentes que muchas veces no son responsables penalmente por su corta edad.

Por su parte Hadechini (2018), en su tesis sobre Responsabilidad Penal del adolescente en Colombia; tuvo como objetivo indagar acerca de las dificultades en la aplicación de la medida de libertad asistida, respecto del Sistema de Responsabilidad

Penal del Adolescente Colombiano, si es que cumple el fin de la justicia restaurativa, desde el relato de los menores infractores, cuando se encuentran en libertad. Concluye que, en el país de Colombia, el sistema penal se instauró bajo el punto de vista de los ordenamientos internacionales respecto a los derechos de los adolescentes, pero entre ellos hay un vacío en cuanto al “ser” y el “deber ser” en el cumplimiento de la norma, sobre todo respecto a la reinserción social.

Por otro lado, es muy importante detallar las **bases teóricas** que corresponden a cada categoría y subcategoría que fue precisada en esta tesis, puesto que nos ayuda a estudiar de manera extensa el tema de la presente investigación. Por lo tanto, como **primera categoría** establecida se tiene a la **responsabilidad penal en adolescentes**, donde el autor Ortega (2021) y Weijers (2019) señalan que, en el derecho existen varios sistemas para determinar la responsabilidad penal, en el cual se sanciona y reconoce esta como punible, los otros sistemas son la responsabilidad de forma subjetiva y objetiva. Asimismo, Velasco (2020) sostiene que, el perfil del Adolescente Infractor evalúa varios puntos, las medidas deben adaptarse a las circunstancias individuales, porque para determinar la responsabilidad penal de los menores hay que analizarla con pinzas para poder proteger eficazmente de la delincuencia juvenil. Siendo que, la **Teoría del desarrollo cognitivo** afirma que los jóvenes tienen un nivel de reconocimiento y desarrollo diferente de los adultos y por ello deben tratarse de manera diferente, indicándose como una forma de responsabilidad penal mitigada a diferencia de la responsabilidad del adulto, que es una responsabilidad absoluta de la misma naturaleza (Borrás, 2019).

En otro énfasis, la autora Ríos (2022) sostiene que, la reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, que son diferentes de los adultos, por lo que se crea el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, siendo conceptualizado esto como la serie de principios, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y unidades administrativas para orientar o intervenir en la

investigación y persecución de los delitos cometidos por menores entre la edad de 14 a 18 años (Brown, 2018).

Por consiguiente, se estableció como **subcategoría 1: imputabilidad**, Torres y Corrales (2019) sostienen que, se considera a una persona imputable cuando comprende las consecuencias de realizar intencionalmente sus acciones, por lo tanto, somos responsables de estas acciones. Por otro lado, Alberto (2021) sostiene la **teoría de la madurez psicológica** explica que entenderse que la conducta de un sujeto, propia del derecho penal, está destinada a ser castigada en forma de hecho delictivo, pero por ser menor de edad esta no puede ser aplicada ya que el adolescente no le es posible responder por sus actos pues no posee la madurez necesaria y se les aplican reglas especiales, según las cuales se debe observar el debido proceso de ley (Hanson, 2011). En esa misma línea, Morales (2017) afirma que la atribución penal se encuentra relacionado con la capacidad de la culpabilidad, es decir, la responsabilidad individual por el objeto del delito, siendo la responsabilidad penal el resultado de estos dos ordenamientos jurídicos, lo que a su vez da lugar a sanciones, medidas socio pedagógicas, medidas de seguridad, reparaciones civiles.

Por otro lado, se estableció como **subcategoría 2 : factor criminológico** en este caso sería del adolescente que se considera un infractor, donde Molido (2020) señala que, las condenas por la capacidad jurídica de los menores delincuentes son poco comunes, ya que aún se asume que los menores desconocen las consecuencias de sus actos, ya que suelen suponer de antemano que por el hecho de que acaba de alcanzar su edad, está cultivando su capacidad de comprensión y razonamiento, además de las cosas de la sociedad actual, conducen a normas jurídicas que no pueden ser actualizadas sin una investigación profunda. En relación a ello, se han podido deslindar la **Teoría de la tensión**, que según Sibaja (2017) establece que, los sujetos experimentan estrés al vivir en una sociedad turbulenta en la que no encajan. La necesidad de lograr objetivos y estatus sin medios legales puede conducir al delito. Asimismo, la **teoría de la personalidad** sostiene que, al estudiar el comportamiento de una persona proclive a delinquir, se debe tener en cuenta la ubicación del delito para comprender los

factores geográficos, ya que estos también tienden a ser relevantes (Quitian, et al. 2020) y (Viljoen, et al. 2012).

Por otro lado, como **segunda categoría** fue establecida el **delito de robo agravado**, los autores Quilla y Quilcate (2018) definen que es la conducta violenta o amenazante de la víctima, sustrayendo parcial o totalmente un bien mueble de un bien ajeno, decomisándolo ilícitamente para obtener ganancia ilícita, incluidos los agravantes previstos en el Código Penal. Por consiguiente, Cuenca, Varga & Vilela (2019) señalan que este delito se encuentra entrelazada con la **Teoría del hecho punible**, ya que desde una perspectiva legal la conducta delictiva que ya se encuentra tipificada es un delito castigado por el derecho penal sustantivo, siendo una grave violación del orden social. Por ello, Guamán, et al. (2021) señalan la **Teoría del delito** estableciendo que se ha creado una forma de pensar basada en la diversidad del comportamiento humano y la necesidad de distinguir entre estas acciones, ya que cada delito tiene sus propias características, por lo que la pena varía con los diferentes tipos de gravedad de cada situación. Respecto al derecho comparado, en el país de Panamá, Arenas (2022) nos señala que, se aumenta en una séptima la pena por robo agravado, por estar considerado este delito como delito grave en el artículo 219 del Código Penal de Panamá.

Asimismo, fue establecido como **subcategoría 1: sanción penal**; Zapata, 2022 explica que esta es una de las características más antiguas y relevantes del derecho penal, ya este se encuentra ligado al origen del propio ordenamiento jurídico en relación a la gravedad del hecho cometido, siendo el instrumento más estricto que se utiliza para que se pueda garantizar la convivencia social. Asimismo, es importante precisar las siguientes teorías que se encuentran relacionadas con la pena, en primer lugar, la **teoría absoluta** donde se puede entender simplemente como la retribución impuesta por un delito cometido, donde consiste en infligir daño a una persona para compensar el daño que voluntariamente ha causado, resarcendo así el pecado del ofensor (Valarezo, et al. 2019). Por el contrario, la **Teoría relativa** no ven el castigo como un medio para traer justicia a la Tierra, sino como un medio para proteger a la sociedad de más actividades criminales (Espinoza, 2019).

Por otro lado, la **teoría de la Retribución**, Echegaray (2020) señala que, el castigo es una reacción precisa y necesaria al crimen que ha cometido y que, en el régimen de justicia de menores, los jueces tienen la libertad de utilizar una amplia gama de sanciones de diversa intensidad y contenido para elegir que sirvan mejor a los intereses del niño. Por lo tanto, si se acredita la responsabilidad del menor infractor, se aplicará alguna de las medidas previstas en la ley de Responsabilidad Penal del Adolescente.

En palabras del autor, la **teoría de la prevención general**, González (2021) indica que el propósito primordial de las sanciones no es castigar o intimidar a los menores, ni impedir su comportamiento, si no se trata de la atención legal a los menores, así como prevenir tendencias que afecten su comportamiento de forma nociva y que interfieran con su normal desarrollo evitando que coexistan con otros.

Finalmente, se estableció como **subcategoría 2: reincidencia**; Mendoza (2018) plantea que esta ocurre cuando los delincuentes juveniles vuelven a delinquir, es decir, cuando continúan cometiendo delitos que violan la ley. Por ello, Molina (2018) indica que la sociedad en su conjunto debe ser consciente de todos los esfuerzos que se realizan para prevenir la reincidencia y se deben hacer arreglos para acomodar adecuadamente a los reclusos que se reintegran a las áreas comunes para contribuir al bienestar de la sociedad a través de su trabajo. Asimismo, Horcajo-Gil, et al. (2019) señalan que la reincidencia ocurre en promedio antes de la mayoría de edad, y solo estos estudios empíricos muestran que la intervención criminal reduce la reincidencia, les da a las personas cierto sentido de justicia y reduce los costos judiciales

En relación a este punto, el autor Farfán (2021) señala dos teorías pertenecientes a este punto, **la teoría de la prevención positiva** la cual pretende resocializar a los delincuentes para evitar futuros delitos, teniendo por objetivo el disuadir a otros de cometer un delito y mantener el orden social. Por otro lado, se tiene **la teoría de prevención negativa** que pretende aislar a los delincuentes y distanciarlos de la sociedad para de esa forma evitar delitos. Por último, Rosa

(2022) señala que en este tipo de delitos como es el robo agravado se dan reincidencias y regularidades de adolescentes que suponen un peligro para la sociedad ya que, además, al no aplicarles medidas sociales y educativas adecuadas, estas no son muy estrictas y por ello vuelven a delinquir.

Como **enfoques conceptuales** tenemos a la **política criminal**, la cual son acciones que tienen el fin de combatir la criminalidad; apoyado de decisiones legislativas que deciden que comportamientos son delitos y sus sanciones respectivas. Sobre la **organización criminal** es la agrupación de tres a más personas que tienen diferentes funciones con el fin de la comisión de un delito o una serie de delitos. Por último, el **sistema judicial** es parte del poder del Estado que tienen el deber de impartir justicia dentro de un país; teniendo como limitador punitivo la Constitución Política del Perú.

III. METODOLOGÍA.- El trabajo de investigación es de **enfoque cualitativo**, en ese sentido López (2021) señala que el propósito de la investigación cualitativa es la edificación de conocimiento sobre la realidad social, partiendo de las circunstancias particulares y la apariencia de quienes la generan y la experimentan. Por lo cual mediante este enfoque se tratará de analizar, interpretar y examinar la Responsabilidad Penal de los adolescentes que cometen delito de robo agravado en Lima.

3.1. Tipo y diseño de investigación

- **Tipo de investigación**

Conforme al **tipo de investigación** se aprecia que esta investigación es **Básica**, puesto que se hizo uso de libros, tesis, revistas y portales jurídicos, todo ello en pro de alcanzar la guía de nuestras categorías y subcategorías de la investigación con el propósito de crear una teoría conveniente al problema suscitado (Hagopian, 2016).

- **Diseño de investigación**

Prosiguiendo en la presente investigación el **Diseño** que se fijará es el método de la Teoría Fundamentada, que nos permite plantear propuestas teóricas, teniendo como base principal los datos, esta teoría se enfoca en difundir a visión interpretativa de la vivencia real como sociedad. Por su parte, Campo y Labarca (2009) la **teoría fundamentada** resulta ser y convertirse en un método inductivo, el cual nos va a permitir el nacimiento de una formulación teórica, teniendo como base la propia realidad, teniendo lealtad ante lo expresado por los informantes, buscando mantener la significación que estas palabras tenían para sus protagonistas. construyendo la teoría sobre la información reunida y formar con ello posibles soluciones a la problemática, siendo la finalidad aportar nuevos conocimientos a la sociedad. Asimismo, tiene un nivel descriptivo.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Para poder enfocar nuestro estudio de investigación hemos delimitado las siguientes categorías para nuestro proyecto de investigación:

Tabla Nro. 01: Matriz de categorización (ver anexo 01)

Categorías	Definición	Subcategorías
Categoría 1: Responsabilidad penal de adolescentes	Vidal (2022) sostiene que, es la obligación jurídica que se impone al sujeto que comete un delito, quedando exigida a aceptar las consecuencias jurídicas de la acción tipificada en la Ley penal	Inimputabilidad Factores criminológicos
Categoría 2: Delito de robo agravado	Según Valencia (2018) conducta violenta o amenazante de la víctima, sustrayendo parcial o totalmente un bien mueble de un bien ajeno	Reincidencia Sanción Penal

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

El escenario del presente trabajo de investigación se determina en tiempo y espacio donde se halló el problema de investigación, siendo el sistema del ordenamiento jurídico penal, en especial en la deficiencia del inciso 2 del artículo 20 del código penal, el cual incrementa los índices de delincuencia juvenil en delito de robo agravado en Lima. Las entrevistas que se aplicaron fueron en el Distrito Fiscal de Lima y distritos que comprenden dicha jurisdicción.

3.4. Participantes

En relación a las personas que intervendrán en la investigación, 2 jueces, 1 fiscal provincial, 4 fiscales adjuntos, 1 asistente en función fiscal, 1 asistente administrativo, 1 abogados especializados en la materia de derecho penal, quienes por su reconocido prestigio en el campo del derecho penal serán de gran aporte en la investigación, se formularán nueve preguntas para cada uno de nuestros

entrevistados, tres preguntas relacionados al objetivo general y tres en función de los objetivos específicos 1 y 2 respectivamente.

Tabla Nro. 02: Lista de participantes

N.º	ENTREVISTADO	ESPECIALIDAD	CARGO	REQUISITOS	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	María Luisa Charaja Coata	Juez de Familia	Juez	Poder Judicial – Lima Este	5 años
2	Roció del pilar Bonifacio castillo	Juez de Familia	Juez	Poder Judicial – Lima Este	5 años
3	Oscar Chávez Ayvar	Fiscal adjunto	Fiscal	Ministerio Publico – La Victoria y San Luis	9 años
4	Genix Ulises Vidal Isidro.	Fiscal adjunto	Fiscal	Ministerio Publico – La Victoria y San Luis	8 años
5	Rosa María Fernández Cavero	Asistente en función Fiscal	Asistente	Ministerio Publico – La Victoria y San Luis	12 años
6	Erick Rubén Taya Agüero	Asistente administrativo	Asistente	Ministerio Publico – La Victoria y San Luis	8 años
7	Yanny Glen Gamarra Cabrera	Fiscal Adjunto Provincial	Fiscal	Ministerio Publico – La Victoria y San Luis	10 años
8	Armando Alejandro Barcelli Ponce	Fiscal Adjunto Provincial	Fiscal	Ministerio Publico – La Victoria y San Luis	11 años
9	Henry Teofilo De La Cruz Marcelo	Fiscal Provincial	Fiscal	Ministerio Publico – La Victoria y San Luis	12 años
10	Pelayo Palma Sipán	Abogado Penalista	Litigante independiente	Consultorio Jurídico	15 años

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Arias (2006) aduce que las técnicas de recolección de datos son procedimientos o maneras exclusivas que partiendo desde este punto de partida el investigador puede acopiar frondosa información que le permita orientarse por encuesta o entrevista a los protagonistas seleccionados. En cuanto que la presente investigación se aplicará la técnica de entrevista y análisis de fuentes documentales, el cual tiene, como instrumento la guía de entrevista y el análisis de fuentes documental.

Alegre (2022) nos señala a la Entrevista como una técnica de recolección de datos cualitativa realizada por el investigador a personas determinadas o un grupo, que contiene un lenguaje coloquial. Su instrumento es la Guía de Entrevista, señala Escofet (2016) que la guía de entrevista es un instrumento que previamente ha debido ser validado y así mismo podría ser accesible a otras investigaciones que tengan un objetivo similar. Contiene nueve preguntas a abogados especialistas de la rama del derecho penal, en base al objetivo general y el específico de la investigación, obteniendo así una diversidad de opiniones de especialistas en materia penal sobre la problemática de la investigación.

Análisis de fuentes documentales. Reyes, et al. (2018) nos señala que el análisis documental se desglosa como el análisis del contenido en las fuentes documentales, a través del cual se sustrae de un documento la información de mayor relevancia para nuestra investigación, para así poder llegar y desarrollar el informe final del estudio que se está realizando en la investigación; su instrumento de Ficha de análisis documental: es el contenido o evidencias que se va registrar y que serán analizadas de manera posterior con el propósito de cumplir con el objetivo general y específicos de la presente investigación.

Tabla Nro. 03: Jurisprudencia analizada

N.º	Año	Procedencia	Tipo de resolución	Objetivo con el que se relaciona
N.º 4974	2015	Perú	Casación	OE1
N.º 2247	2021	Huánuco	Casación	OE2

Fuente: Elaboración propia

Tabla Nro. 04: Expedientes analizados

N.º	Año	Procedencia	Tipo de resolución	Objetivo con el que se relaciona
N.º 51	2000	Perú	Informe defensorial	Objetivo General
N.º 1-2008/CJ-116	2008	Perú	Acuerdo Plenario	OE2

Fuente: Elaboración propia

Tabla Nro. 05: Normas analizadas

Tipo de normas/ Resolución	Denominación	Artículos / Caso	Objetivo con el que se relaciona
Fundamental	Ley de La Carrera Judicial	Artículo V	Objetivo General
Ley	N.º 22.278 - 1980	Argentina	Objetivo general
Ley	N.º 40 - 2010	Panamá	OE1

Fuente: Elaboración propia

Tabla Nro. 06: Validación de la guía de análisis de fuente documental

Nombres y apellidos del validador	Grado académico	Porcentaje
Lisset Yasmín Gutiérrez Yalico	Magister en Derecho	100%
Total		100%

Fuente: Elaboración propia, 2023

3.6. Procedimiento

El procedimiento de la investigación consistió primero en recolectar la información bibliográfica a través de investigaciones previas, artículos científicos, libros, informes, jurisprudencia, legislación nacional y comparada, jurisprudencia, sustraídos de repositorios institucionales, posteriormente se aplicará la guía de entrevista a abogados especialistas para resolver la problemática, asimismo mediante las técnicas de entrevistas se podrá hacer un análisis sobre los problemas específicos sobre la actual situación de los adolescentes de 16 a 18 años que cometen la infracción al delito de robo agravado, sin que se imponga una

responsabilidad penal absoluta. Luego de esto se comparará los resultados y se aplicarán al estudio, para finalmente redactar las conclusiones con las recomendaciones conforme al tema de investigación.

3.7. Rigor Científico

En la presente investigación el instrumento de recolección de datos llamado guía de entrevista fue valido, de igual forma el análisis de fuentes documentales, ya que se ha realizado con el debido rigor en base al enfoque cualitativo, y la credibilidad correspondiente, así mismo se hizo con la ayuda de diversos autores para la investigación teniendo así un resultado confiable. Siendo el Rigor científico sumamente importante, ya que le brinda credibilidad a la presente investigación, puesto que ha sido con la valoración de profesionales en el derecho penal, lo cual brinda certeza a nuestro trabajo de investigación. Espinoza (2020) nos menciona que el rigor científico toma cuerpo en gran parte al debido manejo que se realice con la información, en cada parte del proceso, aportando con ello la seguridad de los datos plasmados en la investigación, siendo fiable y valido.

Tabla Nro. 07: Validación de la guía de entrevista

Validación de Instrumentos				
Instrumento	Datos Generales		Cargo o Institución	Porcentaje
Guía de entrevista	Carlos Armando Brenner	Lora	Docente UCV	100%
	Jaime RoblesMoreano		Docente UCV	96%
	Johnny Mogollón Longa		Docente UCV	95%
Promedio:				97%

Fuente: Elaboración propia (2022)

3.8. Método de análisis de datos

Tomándose en cuenta que la investigación se realizó de forma cualitativa se debió utilizar métodos como el interpretativo, el hermenéutico e inductivo, a fin de

conseguir conclusiones precisas de los entrevistados que son especialistas en derecho penal (abogados) así como distintos documentos, artículos científicos, que también fueron consultados. Ahora ahondando en la anteriormente dicho, se utilizó el método descriptivo ya que al ser un proceso en donde lo empírico se hace técnico Piza, et al. (2019) permitió dar precisión al enfoque de la presente investigación. En palabras de Chinyere y Hyginus (2023) indica que el método analítico recae en la división de un todo indefinido o preciso en sus componentes integradores con la finalidad de indagar y buscar acerca de su carácter, naturaleza y efectos por parte de ellos, siendo que el análisis envuelve el resolver el todo mediante sus partes integradoras

3.9. Aspectos éticos

El presente proyecto de investigación se encuentra bajo principios del Código de Ética. Asimismo se respeta la autoría de las revistas indexadas y todos los documentos de los cuales se obtuvo información que brindo aporte al trabajo de investigación ya que se requiere la objetividad tanto del que investiga como del aportante en cuanto a la investigación, Miranda y Villasís (2019) nos señalan que la ética busca conocimientos o posibles soluciones a ciertos problemas siguiendo el método científico, pues ésta nos señala la ruta adecuada a seguir con los debidos recursos que se debe recorrer. En acuerdo con el autor para que así la presente investigación Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima, 2022 cumpla los ámbitos establecidos y requeridos por el manual APA. Por otro lado, la presente investigación se basa en la guía de tesis de la Resolución de vicerrectorado de investigación N.º 062-2023-VI-UCV; que establece los lineamientos para la presentación de las investigaciones para la obtención de grados y títulos; además, esta investigación fue corroborada como original mediante el Turnitin.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.-Sobre las entrevistas y guías documentales se recolectaron los siguientes datos; respecto al **objetivo general**: Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022.

Respecto a la **primera pregunta** de la guía de entrevista; esto es: ¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima 2022?” Ellos respondieron lo siguiente:

Chávez (2022) y Bonifacio (2022) indican que se deberían establecer capacitaciones a todos los funcionarios e instituciones involucradas para determinar sanciones más eficientes a los adolescentes. Todo lo contrario, Charaja (2022) refiere que los adolescentes ya tienen un castigo por su accionar que son los centros de reeducación; no obstante, debería haber castigos más severos para los casos más graves. Taya (2022), Gamarra (2022) y Barcelli (2022) sostiene que se debe analizar una postura político criminal de los adolescentes, por medio de factores psicosociales, a través de las instancias pertinentes. Por otra parte, Fernández (2022), Vidal (2022) y Palma (2022) indican que se debe modificar el código penal, y mediar una ley para sancionar a los adolescentes que infringen las leyes penales. Por último, De la Cruz (2022) afirma que los menores de edad solo deben ser considerados infractores, y la mejor medida para prevenir estos delitos es la educación.

Respecto a la **segunda pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las sanciones establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincencial?” Ellos respondieron lo siguiente:

Chávez (2022), Gamarra (2022), Barcelli (2022) y Charaja (2022) consideran que las medidas son drásticas y severas, pero no van a tener efecto si es que no se hace un trabajo integral, incidiendo sobre todo en los aspectos socios familiares; mientras que Bonifacio (2022), Fernández (2022), Palma (2022) y De la Cruz (2022)

consideran que no, la penalización no soluciona la delincuencia juvenil; y se deben implementar políticas públicas para prevenir hechos delictivos; además, que en el Perú las medidas máximas que se da en los delitos dolosos, son de seis años, siendo una pena leve ante un delito grave como lo es el de robo agravado. Por otro lado, Taya (2022) y Vidal (2022) sostiene que resultan insuficientes, ya que estos adolescentes de 16 años, tienen plena responsabilidad de sus actos, como para saber y conocer que la sustracción mediante violencia, amenaza, seguida muchas veces de lesiones graves y muerte este penado y sancionado en el código penal

Respecto a la **Tercera pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, ¿cree usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa? ¿Por qué?”. Ellos respondieron lo siguiente:

Chávez (2022) y Fernández (2022) indica que el grado de desarrollo de los adolescentes siempre implica la adquisición de conocimientos siendo ello así, los adolescentes de 16 años ya tienen una plena capacidad de discernimiento, por lo que su conducta evidentemente y dolosa, es decir con conocimiento y voluntad; mientras que Charaja (2022) y Vidal (2022) considera que a esa edad ya puede discernir lo bueno de lo malo, sin embargo, hay que tener en cuenta el grado de participación en el delito, hay que recordar que existen conductas aberrantes cuando se producen acciones del puro deseo de ensañarse y producir daño en la víctima, a pesar de haber conseguido el fin patrimonial que es el objetivo del robo. Todo lo contrario, Bonifacio (2022) y Taya (2022) indican que no se puede responder fácilmente, Primeramente, hay que tener conocimiento, del entorno familiar, y su real estado socio económico para tener conclusiones, y estar informado de real capacidad de actuar en que se encuentra el agente delictuoso, frente a la comisión del delito.

De la Cruz (2022), Gamarra (2022), Barcelli (2022) y Palma (2022) mencionan que los estudios sicosociales han establecido que la mentalidad de los

adolescentes ha sido cambiante en razón a todos los aspectos de la vida; por ello su evolución ha evidenciado que los adolescentes de 14 años en adelante tienen total conciencia de las cosas buenas y malas, por ello están en toda pre disponibilidad decidir sobre acciones positivas y negativas.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Respecto al objetivo general:

Analizar: como la política criminal puede atribuir responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado

En esta sección observaremos las categorías emergentes, las cuales no están dentro de la investigación, pero sí dentro de las respuestas de los entrevistados especialistas; por lo que, es necesario analizar, sobre el objetivo general, **la política criminal** en adolescentes, debe ser una reforma a corto y mediano plazo debido a la crisis delictiva que presenta actualmente nuestro país; por el que, el argumento humanitario, no debe ser un obstáculo, más bien una ayuda para establecer la edad adecuada para saber cuándo podemos atribuir responsabilidad penal a un adolescente, dependiendo de la realidad social de un país; dado que el argumento criminológico actual sobre los delitos cometidos por adolescentes es ineficaz; lo cual, se ve reflejado en los altos índices de delincuencia juvenil.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

Sobre el objetivo general se tiene:

La **Ley N.º 22.278** de Argentina que habla sobre el régimen penal de la minoridad, en su artículo 2, establece la punibilidad del menor de 16 y 17 años que incurran en delitos que van contra la vida y la salud, como el robo agravado. En ese contexto, sería una reforma positiva establecer este tipo de normativas penales,

analizando por otro lado el contexto familiar y social del imputado menor de edad, para establecer una pena privativa de libertad.

El **Informe N.º 51 "EL SISTEMA PENAL JUVENIL EN EL PERÚ"**, el cual concluye que para construir un sistema de responsabilidad penal del adolescente se va a tener que distinguir entre que este sea inimputable penalmente con la irresponsabilidad y para atribuirle la responsabilidad penal a un menor de edad que en su mayoría se considera inimputable va a depender en gran medida de la legislación nacional de los diversos países y lo que se encuentre establecido dentro del marco regulatorio, asimismo, se deben cumplir varias características para poder optar a cualquiera de las condiciones.

Sobre el **Objetivo Específico 1** “Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima 2022”.

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

Respecto a la **cuarta pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, ¿De qué manera influye el factor criminológico en la reincidencia por el delito de robo agravado, Lima 2022?” Ellos respondieron lo siguiente:

Chávez (2022) indica que es un factor del que se aprovechan las bandas u organizaciones criminales, que utilizan a los adolescentes y al existir una retribución económica pecuniaria, se hace más atractiva para los adolescentes en el cometer infracciones a la Ley Penal, pues saben que las sanciones siempre van a ser leves en comparación con las que les correspondería a los adultos; en esa misma línea, Charaja (2022) y De la Cruz (2022) sostiene que, siendo el factor criminológico un estímulo para la perpetuación de la conducta criminal del individuo, en definitiva, si influye en la reincidencia del delito de robo agravado, peor aun cuando en la primera

acción el agente activo comprueba que su conducta no tiene oposición o es considerado inimputable, que no posee capacidad para entender las consecuencias de sus acciones.

Todo lo contrario, Gamarra (2022), Barcelli (2022), Vidal (2022) y Palma (2022) indican que la delincuencia juvenil se debe a problemas culturales, económicos y hasta psicológicos. Por otro lado, Bonifacio (2022), Taya (2022), Fernández (2022) indican que se debe a influencias de bandas criminales.

Respecto a la **quinta pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “En su experiencia ¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado en Lima 2022?” Ellos respondieron lo siguiente:

Chávez (2022), Charaja (2022) y De la Cruz (2022) indica que todos los actos que estimulen la conducta de los adolescentes para una u otra dirección van a ser determinantes, consecuentemente con ello los factores criminológicos también van a cumplir ese rol, más grave, tratándose de adolescente quienes psicológicamente están en formación, por lo tanto, muchos factores externos serán de gran influencia para su conducta. Por otro lado, Bonifacio (2022), Taya (2022) y Fernández (2022) afirman que es por la flexibilidad de imputación como sanción en razón a la infracción a la ley penal, ellos saben que el máximo de sanción que pueden recibir es de 6 años, y en muchos casos no se han sancionado como tal, y ante ello solo reinciden en el delito que se les imputa.

Así también, Vidal (2022), Gamarra (2022), Barcelli (2022) y Palma (2022) indican que son determinantes los factores criminológicos muchas veces, en el sentido que dichas circunstancias pueden provocar de cierta forma la delincuencia, por ejemplo, si un menor tiene un hogar donde sus familiares se dedican a este tipo de conductas, lo más probable sea que si no tiene una debida orientación se inclinara a este tipo de conductas.

Respecto a la **sexta pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescentes mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado?” Ellos respondieron lo siguiente:

Chávez (2022), Vidal (2022), De la Cruz (2021) y Charaja (2022), se debe considerar viable la posibilidad de modificar la legislación penal en lo referido a atribuirle imputabilidad a adolescentes mayores de 16 años en casos de robo agravado en su extremo más gravoso, como el que para conseguir el objetivo patrimonial hubieran recurrido a ultimar a la víctima o ejecutados actos inhumanos como la tortura. Para lo cual debería procederse a discutir lo sostenido por diversas organizaciones internacionales que se oponen a ella. Todo lo contrario, Barceli (2022), Gamarra (2022), Bonifacio (2022), Palma (2022), Fernández (2022) y Taya (2022) indica que no estamos preparados para legislar este tipo de situaciones delictivas ocasionadas por menores de edad, además que esto se debe combatir desde casa.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Respecto al objetivo específico 1:

Analizar: como las organizaciones criminales se benefician de la delincuencia juvenil; lo cual nos brinda razones para poder atribuir responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado
--

sobre el objetivo específico 1, la **organización criminal**, es una de las instituciones que se beneficia en gran manera de los adolescentes para cometer sus actos delictivos, puesto que se aprovechan de la impunidad que tienen por su edad, de ese modo, buscan adolescentes por lo general de barrios humildes, que generalmente son discriminados por el clima de inseguridad que vive el país y fijados como “pirañitas”, es decir futuros delincuentes; lo cual es un estigma que debe ser controlado. Estos adolescentes generalmente son captados con amenazas o engaños para que colaboren con estas organizaciones. Lo cual, las

actuales políticas como las **organizaciones internacionales**, no toman en cuenta estos contextos, para estos adolescentes que se encuentran en desprotección; dado que, son captados y utilizados para estos crímenes.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

Sobre el objetivo específico 1 se tiene:

La **Ley 40 del régimen especial de responsabilidad penal del adolescente**. Establece como responsable penalmente a los adolescentes desde los 13 años; sin embargo, estos son recluidos en un centro diferente al de los adultos; de lo cuales se les aplica grandes condenas como los adultos, que cuando ya cumplen la mayoría de edad; y aún deben años por cumplir, pasan retenidos al centro penitenciario de adultos.

La Sala Civil Permanente – Casación N.º 4974-2015 Por el contrario de los adolescentes entre 14 a 18 años; los menores de esas edades deben pasar por procesos más leves de reformatión, contra actos considerados como delitos en los adultos, dado que aún se encuentran en un proceso de formación y son influencias muchas veces por un entorno inestable y de malas conductas.

Sobre el **Objetivo Específico 2** “Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022”.

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

Respecto a la **séptima pregunta** de la guía de entrevista; esto es: En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima 2022?” Ellos respondieron lo siguiente:

Chávez (2022) considera que las medidas socioeducativas son equiparables a las sanciones penales, pero más orientadas a la resocialización del infractor y educación porque en el caso de los adultos está orientada a la resocialización y reinserción a la sociedad.

Charaja (2022) refiere que la reincidencia en el delito por parte de los adolescentes se debe principalmente a que el Estado no resocializa al infractor, no prevé la conducta, es muy permisible en la represión de delitos graves cometidos por esos delincuentes juveniles y no les ofrece alternativas de mejora

Bonifacio (2022) afirma que nuestra mirada debe ser, no solo a la sanción penal, sino también a la persona, y analizando ambas cosas, se toman decisiones coherentes.

Taya (2022), Fernández (2022), De la Cruz (2022) sostienen que la reincidencia es una agravante cualificada, que nos hace ver que un sujeto no internaliza la norma que prohíbe un acto dañoso como es el robo agravado, razón por la cual es determinante, y un factor a tomar en cuenta de cómo es que podemos ver que los adolescentes escudados en su inimputabilidad cometen una y otra vez este tipo de actos.

Gamarra (2022) refiere que la infracción penal, establece las pautas a diferenciar con el delito., en ese sentido, no existe delito de robo agravado cuando es cometido por adolescente, tan solo se refiere a una infracción penal; ahora bien, el art.46-B, establece la figura de la reincidencia para infractores, en cuyo caso la pena aumenta a la mitad por el máximo legal fijado.

Por otro lado, Barcelli (2022), Vidal (2022) y Palma (2022) afirman que la reincidencia debe ser tomada en cuenta por el juez ante un caso de infracción a la Ley penal del menor infractor, no podemos caer en el facilismo de incorporar a menores de edad en el ámbito del derecho penal.

Respecto a la **octava pregunta** de la guía de entrevista; esto es: Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delincinencial en adolescentes? ¿Por qué?” Ellos respondieron lo siguiente:

Chávez (2022), Gamarra (2022), Vidal (2022), Barcelli (2022) y De la Cruz (2022) respondieron que no. Por otra parte, la aplicación de la institución de la Reemisión, Si contribuiría a combatir la reincidencia en tanto que es un trabajo integrado de los aspectos familiares y sociedad, con acompañamiento de profesionales para lograr la reeducación. Charaja, respondió que en el caso que los jueces apliquen lo que la ley les permite, no les queda otra por hacer, dado que nuestro sistema judicial establece eso, incluso considerando los casos de reincidencia.

Para Charaja (2022), Bonifacio (2022), Taya (2022), Fernández (2022), Palma (2022) la política criminal fijada por el Estado es de obligatorio cumplimiento por el órgano judicial, ya que ellos no dictan pautas en política criminal sino el Estado, por ende, un juez no combate el crimen, un juez aplica el derecho, cumpliendo con la Constitución Política del Estado.

Respecto a la **novena pregunta** de la guía de entrevista; esto es: Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que, al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?” Ellos respondieron lo siguiente:

Para Chávez (2022) y De la Cruz (2022) se debe Incidir en el trabajo profesional en los aspectos familiares y sociales, lo que evitaría la reincidencia para frenar la impunidad, especialización en justicia juvenil, por parte de los entes encargados, en cuanto a la inseguridad que le corresponde al gobierno Central y Regional; por otro lado, Charaja (2022), Gamarra (2022) y Vidal (2022). Indica que

para la impunidad debería sancionarse adecuadamente cada uno de los delitos que se cometan sin contemplaciones, en el caso de la inseguridad ciudadana y la reincidencia, aquí ya tiene que tratarse el tema social, está comprobado que en las sociedades donde el empleo, la educación y otros servicios esenciales hayan sido resueltos, este tipo de delitos que tienen que ver con lo patrimonial disminuye, ya que la falta de ello incentiva precisamente su ejecución. Por ello resolver el problema social, resolviendo los servicios esenciales en cada sociedad es importante para disminuir el delito a su mínima expresión.

Por otro lado, Bonifacio (2022), Taya (2022), Fernández (2022) y Palma (2022) indican que el Estado y quienes son parte del problema, están obligados a tomar decisiones, para mejorar y reducir la criminalidad, no solamente de dotar de leyes, sino primeramente las que hay no se efectivizan. Y la población total debe rechazar totalmente la ineficiencia del Estado.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Respecto al objetivo específico 2:

Analizar: como la reemisión puede reducir los altos índices de delincuencia juvenil en el Perú
--

sobre el objetivo específico 1, la **reemisión**, es una acción predispuesta para adolescentes infractores, la cual busca abstenerse de una sanción penal, para realizar un proceso de **reeducación** del adolescentes; que busca la reinserción social del adolescente mediante un enfoque restaurativo. Esta demostrado, que esta acción es muy eficiente, no obstante, para adolescentes que ya tienen un alto grado de delitos cometidos, no es muy efectiva, sobre todo para aquellos que ya están por cumplir la mayoría de edad, por lo cual necesitamos que el **sistema judicial**, pueda implementar nuevas medidas, separando por edades para la aplicación de la reemisión y para la aplicación punitiva de adolescentes que ya tienen una larga lista de delitos cometidos.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

Sobre el objetivo específico 2 se tiene:

La **Casación N.º 2247-2021 – Huánuco**, para este caso, no solo se cometió un delito grave, sino que se redujo la pena al infractor menor de edad, lo cual para fines de oportunidad es de beneficio para el infractor, sin embargo, no existe un plan de consecuencias penales o de resocialización, lo cual no evita que después de haber cumplido su sentencia, esta persona vuelva a reincidir.

La **Acuerdo Plenario N.º 1-2008/CJ-116** concluye que para que los adolescentes infractores no reincidan es necesario sancionar con mayor indulgencia su conducta delictiva, es decir, llevarlos a la debida responsabilidad penal, para que las acciones cometidas por los particulares sean sancionadas en consecuencia, a fin de combatir y erradicar la delincuencia juvenil que aqueja a las personas. Tanto para la sociedad en general.

DISCUSIÓN.- En esta sección del trabajo presentaremos los hallazgos de los instrumentos de recolección recabados por la guía de entrevista, las fichas documentales y lo analizado en el marco teórico a nivel nacional e internacional; dado que, este estudio tiene diseño de teoría fundamentada.

Tabla Nro. 08: *Tabla de discusión de Objetivo General*

Objetivo general	Supuesto General
Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022	Existen medidas que pueden implementar responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado; las cuales sería una estrategia preventiva para los adolescentes que cometen este delito no sean liberados impunemente.

Fuente: Elaboración propia

De esta manera, para la recolección de los hallazgos obtenidos por los especialistas sobre el objetivo general es necesario establecer el concepto de la categoría **responsabilidad penal en adolescentes**, donde el autor Ortega (2021) y Weijers (2019) señalan que, en el derecho existen varios sistemas para determinar la responsabilidad penal, en el cual se sanciona y reconoce esta como punible, los otros sistemas son la responsabilidad de forma subjetiva y objetiva.. Sobre la categoría **delito de robo agravado**, los autores Quilla y Quilcate (2018) definen que es la conducta violenta o amenazante de la víctima, sustrayendo parcial o totalmente un bien mueble de un bien ajeno, decomisándolo ilícitamente para obtener ganancia ilícita, incluidos los agravantes previstos en el Código Penal. Por consiguiente, Cuenca, Varga & Vilela (2019) señalan que este delito se encuentra entrelazada con la **Teoría del hecho punible**, ya que desde una perspectiva legal la conducta delictiva que ya se encuentra tipificada es un delito castigado por el derecho penal sustantivo, siendo una grave violación del orden social

Una vez conceptualizado estas dos categorías, presentamos la posición de los especialistas; en cuanto a la **primera pregunta** Chávez (2022) y Bonifacio (2022) indican que se deberían establecer capacitaciones a todos los funcionarios e instituciones involucradas para determinar sanciones más eficientes a los adolescentes. Todo lo contrario, Charaja (2022) refiere que los adolescentes ya tienen un castigo por su accionar que son los centros de reeducación; no obstante, debería haber castigos más severos para los casos más graves. Taya (2022), Gamarra (2022) y Barcelli (2022) sostiene que se debe analizar una postura político criminal de los adolescentes, por medio de factores psicosociales, a través de las instancias pertinentes, sobre la **segunda pregunta** Chávez (2022), Gamarra (2022), Barcelli (2022) y Charaja (2022) consideran que las medidas son drásticas y severas, pero no van a tener efecto si es que no se hace un trabajo integral, incidiendo sobre todo en los aspectos socios familiares; mientras que Bonifacio (2022), Fernández (2022), Palma (2022) y De la Cruz (2022) consideran que no, la penalización no soluciona la delincuencia juvenil; y se deben implementar políticas públicas para prevenir hechos delictivos; además, que en el Perú las medidas máximas que se da en los delitos dolosos, son de seis años, siendo una pena leve

ante un delito grave como lo es el de robo agravado., respecto a la **tercera pregunta** Chávez (2022) y Fernández (2022) indica que el grado de desarrollo de los adolescentes siempre implica la adquisición de conocimientos siendo ello así, los adolescentes de 16 años ya tienen una plena capacidad de discernimiento, por lo que su conducta evidentemente y dolosa, es decir con conocimiento y voluntad. Todo lo contrario, Bonifacio (2022) y Taya (2022) indican que no se puede responder fácilmente, Primeramente, hay que tener conocimiento, del entorno familiar, y su real estado socio económico para tener conclusiones, y estar informado de real capacidad de actuar en que se encuentra el agente delictuoso, frente a la comisión del delito.

Sobre lo mencionado, es necesario mencionar las fichas de análisis de documentos; en base al objetivo general, el cual según los especialistas existen maneras de implementar responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, por lo mencionado en La **Ley N.º 22.278** del Poder Ejecutivo Nacional de Argentina que habla sobre el régimen penal de la minoridad, en su artículo 2, establece la punibilidad del menor de 16 y 17 años que incurran en delitos que van contra la vida y la salud, como el robo agravado. En ese contexto, sería una reforma positiva establecer este tipo de normativas penales, analizando por otro lado el contexto familiar y social del imputado menor de edad, para establecer una pena privativa de libertad. Maxime aun, por lo expuesto en **el informe N.º 51 del sistema penal juvenil en el Perú, del Proyecto Justicia Penal Juvenil ILANUD / Comisión Europea**, para construir un sistema de responsabilidad penal del adolescente se va a tener que distinguir entre que este sea inimputable penalmente con la irresponsabilidad y para atribuirle la responsabilidad penal a un menor de edad que en su mayoría se considera inimputable va a depender en gran medida de la legislación nacional de los diversos países y lo que se encuentre establecido dentro del marco regulatorio, asimismo, se deben cumplir varias características para poder optar a cualquiera de las condiciones, lo que se coincide con lo mencionado por **Calderón (2022)** advierte que los menores de edad que cometen delitos de robo, conocen el tiempo de internamiento y lo beneficios que pueden tener de ser capturados, por lo que delinquen con mayor frecuencia, por lo cual es necesario implementar

responsabilidad penal. En esa misma línea, **Acuña (2022)** menciona que existe una necesidad por fijar responsabilidad penal a los menores de edad entre los 16 a 17 años, dado que ya tienen conciencia y voluntad de sus actos ilícitos como las de un adulto. Todo ello debido, a que según **Sánchez (2018)** existe un aumento en la delincuencia juvenil, sobre todo en el delito de robo agravado; donde generalmente son guiados por otros sujetos, quienes indican a estos jóvenes los privilegios de ser menores de edad ante la ley, por lo que el factor de inimputabilidad los favorece.

De acuerdo, con lo descrito por la guía de entrevista, la ficha de análisis de documento y los hallazgos del marco teórico, en base al objetivo general de nuestra investigación; **se llegó a la conclusión** que para implementar responsabilidad penal en los adolescentes, en esencia a los de 16 y 17 años, es necesario tener una nueva postura político criminal, donde se debe determinar un trabajo integral de los operadores de justicia para estos casos, analizando factores psicosociales, familiares y doctrinales sobre la imputabilidad; con el fin de evitar la delincuencia juvenil; además apoyarse de legislación comparada, para poder aplicarla en nuestro país de manera coherente, afianzándolo a nuestra realidad y política criminal. En ese aspecto, podemos denotar que la pena establecida para delitos de robo agravado cometida por adolescentes es de 4 a 6 años en internamiento, lo cual es irrisorio para estas personas, sobre todo cuando ya tienen 16 y 17 años, ya que vienen de cometer múltiples delitos, a comparación del Código Penal, que establece que la pena es mínima de 12 años en centro penitenciario.

De esta manera es necesario presentar la siguiente tabla:

Tabla Nro. 09: *Tabla de discusión de Objetivo Específico 1*

Objetivo Específico 1	Supuesto Específico 1
Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima 2022	La Responsabilidad penal especial que poseen los adolescentes influye como factor criminológico para su reincidencia en el delito de robo agravado, Lima 2022; puesto que ellos ya tienen conciencia y voluntad de sus

	acciones, por lo cual deben ser sancionados penalmente como un adulto, evitando la reincidencia.
--	--

Fuente: Elaboración propia

Sobre el objetivo específico 1, es necesario definir la subcategoría **factor criminológico** en este caso sería del adolescente que se considera un infractor, donde Molido (2020) señala que, las condenas por la capacidad jurídica de los menores delincuentes son poco comunes, ya que aún se asume que los menores desconocen las consecuencias de sus actos, ya que suelen suponer de antemano que por el hecho de que acaba de alcanzar su edad, está cultivando su capacidad de comprensión y razonamiento, además de las cosas de la sociedad actual, conducen a normas jurídicas que no pueden ser actualizadas sin una investigación profunda. De otro lado, la subcategoría **reincidencia**; Mendoza (2018) plantea que esta ocurre cuando los delincuentes juveniles vuelven a delinquir, es decir, cuando continúan cometiendo delitos que violan la ley. Por ello, Molina (2018) indica que la sociedad en su conjunto debe ser consciente de todos los esfuerzos que se realizan para prevenir la reincidencia y se deben hacer arreglos para acomodar adecuadamente a los reclusos que se reintegran a las áreas comunes para contribuir al bienestar de la sociedad a través de su trabajo.

Una vez conceptualizado estas subcategoría, presentamos la posición de los especialistas; en cuanto a la **cuarta pregunta** Chávez (2022) indica que es un factor del que se aprovechan las bandas u organizaciones criminales, que utilizan a los adolescentes y al existir una retribución económica pecuniaria, se hace más atractiva para los adolescentes en el cometer infracciones a la Ley Penal, pues saben que las sanciones siempre van a ser leves en comparación con las que les correspondería a los adultos. respecto a la **quinta pregunta** Chávez (2022), Charaja (2022) y De la Cruz (2022) indica que todos los actos que estimulen la conducta de los adolescentes para una u otra dirección van a ser determinantes, consecuentemente con ello los factores criminológicos también van a cumplir ese rol, más grave, tratándose de adolescente quienes psicológicamente están en formación, por lo tanto, muchos factores externos serán de gran influencia para su

conducta, respecto a la **sexta pregunta** Chávez (2022), Vidal (2022), De la Cruz (2021) y Charaja (2022), se debe considerar viable la posibilidad de modificar la legislación penal en lo referido a atribuirle imputabilidad a adolescentes mayores de 16 años en casos de robo agravado en su extremo más gravoso, como el que para conseguir el objetivo patrimonial hubieran recurrido a ultimar a la víctima o ejecutados actos inhumanos como la tortura.

Sobre lo mencionado, es necesario mencionar las fichas de análisis de documentos; en base al objetivo específico 1; el cual según los especialistas la Responsabilidad penal especial que poseen los adolescentes influye como factor criminológico para su reincidencia en el delito de robo agravado; por lo mencionado en el la **Ley 40 de Panamá** en el Marco legal de Justicia Penal Adolescente; se establece como responsable penalmente a los adolescentes desde los 13 años; sin embargo, estos son reclusos en un centro diferente al de los adultos; de lo cuales se les aplica grandes condenas como los adultos, que cuando ya cumplen la mayoría de edad; y aún deben años por cumplir, pasan retenidos al centro penitenciario de adultos; todo ello conforme a su realidad criminal que persiste en Panamá. No obstante, por lo expuesto en la **Casación N.º 4974-2015 – Callao**, los adolescentes entre 14 a 16 años; son menores que deben pasar por procesos más leves de reformatión, contra actos considerados como delitos en los adultos, dado que aún se encuentran en un proceso de formación y son influenciados muchas veces por un entorno inestable y de malas conductas.

Lo que se coincide con lo mencionado por **Rojas (2022)** que, afirma que las sanciones del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente no combaten la realidad de la delincuencia juvenil. Por lo que, según **Mauricio (2018)** sostiene que los menores de edad entre 16 a 18 años si pueden responder penalmente, ya que pueden distinguir entre lo justo e injusto; además ya tienen capacidad de discernimiento; por último, estos menores de edad saben que al cometer un delito de robo u otro delito, no son castigados con una sanción penal, por lo que están exentos de responsabilidad penal absoluta. En ese aspecto, según **Fernández (2019)** las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores son ineficientes, sobre todo porque no existe un debido seguimiento sobre estos

procesos, por lo cual es necesario medidas privativas de libertad. Por lo que, según **Rizzo (2021)**, se deben plasmar medidas penales más fuertes que las socioeducativas, puesto que no son suficientes para bajar el alto índice de delitos de robo que existe en el país; por lo que es necesario hacer que los menores de edad también respondan ante sus conductas delictivas.

De acuerdo, con lo descrito por la guía de entrevista, la ficha de análisis de documento y los hallazgos del marco teórico, en base al objetivo específico 1 de nuestra investigación; se llegó a la conclusión

Por todo ello, examinando el supuesto específico 1 propuesto, **se llegó a la conclusión** de que dentro de los factores criminológicos que afectan a los adolescentes para la comisión del delito de robo agravado son los factores psicosociales y familiares; puesto que existen muchas bandas y organizaciones criminales que se aprovechan de estos menores para cometer infracciones penales, lo cual según su edad, tienen una medida muy leve como sanción y vuelven a cometer los mismos delitos, por lo que se denota la ineficiencia de la Política Criminal del Estado y sus métodos de prevención del delito de robo agravado; puesto que valoran lo político y económico, mas no los altos índices de delito de robo agravado cometido por adolescentes que según el MINJUS solo indica que el mayor porcentaje de delitos cometidos por adolescentes es el robo agravado con un 45%..

Tabla Nro. 10: *Tabla de discusión de Objetivo Específico 2*

Objetivo Específico 2	Supuesto Específico 2
Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022.	La imputabilidad en adolescentes debe atribuirse para la aplicación de una sanción penal por el delito de robo agravado, Lima 2022; dado que es necesario que puedan recibir una sanción penal, ya que tienen todo el discernimiento para saber lo bueno y lo

	malo; lo cual su conducta es totalmente premeditada.
--	--

Fuente: Elaboración propia

Sobre el objetivo específico 2, es necesario definir la subcategoría **imputabilidad**, Torres y Corrales (2019) sostienen que, se considera a una persona imputable cuando comprende las consecuencias de realizar intencionalmente sus acciones, por lo tanto, somos responsables de estas acciones; no obstante Alberto (2021) respecto a la **teoría de la madurez psicológica** explica que entenderse que la conducta de un sujeto, propia del derecho penal, está destinada a ser castigada en forma de hecho delictivo, pero por ser menor de edad esta no puede ser aplicada ya que el adolescente no le es posible responder por sus actos pues no posee la madurez necesaria y se les aplican reglas especiales, según las cuales se debe observar el debido proceso de ley (Hanson, 2011). Respecto a la subcategoría **sanción penal**; Zapata (2022) explica que esta es una de las características más antiguas y relevantes del derecho penal, ya este se encuentra ligado al origen del propio ordenamiento jurídico en relación a la gravedad del hecho cometido, siendo el instrumento más estricto que se utiliza para que se pueda garantizar la convivencia social

Una vez conceptualizado esta subcategoría, presentamos la posición de los especialistas; en cuanto a la **séptima pregunta** Chávez (2022) considera que las medidas socioeducativas son equiparables a las sanciones penales, pero más orientadas a la resocialización del infractor y educación porque en el caso de los adultos está orientada a la resocialización y reinserción a la sociedad, respecto a la **octava pregunta** Chávez (2022), Gamarra (2022), Vidal (2022), Barcelli (2022) y De la Cruz (2022) respondieron que no. Por otra parte, la aplicación de la institución de la Reemisión, Si contribuiría a combatir la reincidencia en tanto que es un trabajo integrado de los aspectos familiares y sociedad, con acompañamiento de profesionales para lograr la reeducación. Charaja, respondió que en el caso que los jueces apliquen lo que la ley les permite, no les queda otra por hacer, dado que nuestro sistema judicial establece eso, incluso considerando los casos de reincidencia. Respecto a la **novena pregunta** para Chávez (2022) y De la Cruz

(2022) se debe incidir en el trabajo profesional en los aspectos familiares y sociales, lo que evitaría la reincidencia para frenar la impunidad, especialización en justicia juvenil, por parte de los entes encargados, en cuanto a la inseguridad que le corresponde al gobierno Central y Regional.

Sobre lo mencionado, es necesario mencionar las fichas de análisis de documentos; en base al objetivo específico 2; el cual según los especialistas la imputabilidad en adolescentes debe atribuirse para la aplicación de una sanción penal para delitos que atenten contra la vida, como el robo agravado; por lo mencionado en la **Casación N.º 2247-2021 – Huánuco**; para este caso, no solo se cometió un delito grave, sino que se redujo la pena al infractor menor de edad, lo cual para fines de oportunidad es de beneficio para el infractor, sin embargo, no existe un plan de consecuencias penales o de resocialización, lo cual no evita que después de haber cumplido su sentencia, esta persona vuelva a reincidir. Maxime aun, por lo expuesto en el **Acuerdo Plenario N.º 1-2008/CJ-116**, se llegó a la conclusión, que, para que los adolescentes infractores no reincidan es necesario sancionar con mayor indulgencia su conducta delictiva, es decir, llevarlos a la debida responsabilidad penal, para que las acciones cometidas por los particulares sean sancionadas en consecuencia, a fin de combatir y erradicar la delincuencia juvenil que aqueja a las personas.

Lo que se coincide con lo mencionado por **Freire y González (2021)** menciona que la mayoría de los adolescentes que cometen estos delitos provienen de zonas rurales influenciados por la delincuencia organizada, violencia intrafamiliar, extrema pobreza, entre otros aspectos que los encamina a salidas fáciles para la obtención de recursos mediante el delito de robo agravado u otro tipo de delitos que les ayude a subsistir económicamente. A ello se le agrega lo dicho por **Torres y Corales (2019)**, que se tiene que establecer un sistema penal que responda a las necesidades de la sociedad, por ende que responda ante delincuencia juvenil; siendo necesario que estos menores sean castigados como adultos, para que sus conductas no queden impunes. En ese aspecto, **Hadechini (2018)** indica que estas medidas se dan para una posible eficaz reinserción social de

los adolescentes, por el cual, el Estado debería trabajar en una estrategia efectiva respecto a la reeducación y reinserción social de los menores infractores.

De acuerdo, con lo descrito por la guía de entrevista, la ficha de análisis de documento y los hallazgos del marco teórico, en base al objetivo específico 2 de nuestra investigación; **se llegó a la conclusión** que para atribuir imputabilidad a los menores de 16 y 17 años, se puede calificar su reincidencia; sobre todo en los delitos que atentan contra la vida, como el delito de robo agravado; dado que este tipo de sujetos no internalizan ni se atemorizan por las medidas de reeducación que brinda el Estado; ello debido a que, la reiteración de su conducta delictiva ya forma parte de su comportamiento característico; por lo cual, de no realizar alguna intervención que se oriente a modificar esta acción o patrón; lo probabilidad de reincidencia es alta; por lo que, una internamiento o medida, no es suficiente en estos casos; por otro lado, no se considera el delito de robo agravado dentro de las penas más graves del Código de Responsabilidad Penal, el cual sanciona con un máximo de 10 años, dado que solo tendría un máximo de 6 años; lo cual a comparación del Código Penal existe una gran diferencia.

IV. CONCLUSIONES

Primero: Se determino que para implementar responsabilidad penal en los adolescentes, en esencia a los de 16 y 17 años, es necesario tener una nueva postura político criminal, donde se debe determinar un trabajo integral de los operadores de justicia para estos casos, analizando factores psicosociales, familiares y doctrinales sobre la imputabilidad; con el fin de evitar la delincuencia juvenil; además apoyarse de legislación comparada, para poder aplicarla en nuestro país de manera coherente, afianzándolo a nuestra realidad y política criminal. En ese aspecto, podemos denotar que la pena establecida para delitos de robo agravado cometida por adolescentes es de 4 a 6 años en internamiento, lo cual es irrisorio para estas personas, sobre todo cuando ya tienen 16 y 17 años, ya que vienen de cometer múltiples delitos, a comparación del Código Penal, que establece que la pena es mínima de 12 años en centro penitenciario; sobre ello, se puede ver reflejado en la Ley N.º 22278 de Argentina que habla sobre el régimen penal de la minoridad, estableciendo la punibilidad del menor de 16 y 17 años que incurran en delitos que van contra la vida y la salud, como por ejemplo delito de robo agravado, con consecuencia de muerte

Segundo: Se determino que dentro de los factores criminológicos que afectan a los adolescentes para la comisión del delito de robo agravado son los factores psicosociales y familiares; puesto que existen muchas bandas y organizaciones criminales que se aprovechan de estos menores para cometer infracciones penales, lo cual según su edad, tienen una medida muy leve como sanción y vuelven a cometer los mismos delitos, por lo que se denota la ineficiencia de la Política Criminal del Estado y sus métodos de prevención del delito de robo agravado; puesto que valoran lo político y económico, mas no los altos índices de delito de robo agravado cometido por adolescentes que según el MINJUS solo indica que el mayor porcentaje de delitos cometidos por adolescentes es el robo agravado con un 45%.

Tercero: Se determino que para atribuir imputabilidad a los menores de 16 y 17 años, se puede calificar su reincidencia; sobre todo en los delitos que atentan contra la vida, como el delito de robo agravado; dado que este tipo de sujetos no internalizan ni se atemorizan por las medidas de reeducación que brinda el Estado; ello debido a que, la reiteración de su conducta delictiva ya forma parte de su comportamiento característico; por lo cual, de no realizar alguna intervención que se oriente a modificar esta acción o patrón; lo probabilidad de reincidencia es alta; por lo que, una internamiento o medida, no es suficiente en estos casos; por otro lado, no se considera el delito de robo agravado dentro de las penas más graves del Código de Responsabilidad Penal, el cual sanciona con un máximo de 10 años, dado que solo tendría un máximo de 6 años; lo cual a comparación del Código Penal existe una gran diferencia.

V. RECOMENDACIONES

Primero: Al Poder Legislativo, se debe iniciar una propuesta legislativa para considerar la imputabilidad en el artículo 20.2 del Código Penal desde los 16 años; en casos de delitos de graves, como robo agravado; teniendo penas mas severas y no con un limite de 6 años como el Código de Responsabilidad Penal; de esta manera la pena y sus rebajas de pena, serian acorde a las sanciones establecidas en el Código Penal, por el cual, se iniciaría el internamiento, para luego al cumplir los 18 años su pena privativa libertad, hasta alcanzar el tiempo establecido de pena, con el fin de persuadir a los adolescentes la comisión de este delito, logrando que estas penas sean mas acorde a la gravedad del hecho cometido y responda a los altos índices de robo agravado cometido por adolescentes.

Segundo: Al Gobierno Central, Regional y local, deben implementar el fortalecimiento de las familias enfocado al respeto por los derechos fundamentales; desde niños, adolescentes y jóvenes; con una educación de calidad y mayor acceso a los servicios de salud; que permitan una vida digna en las personas de bajos recursos; además que se generen fuentes de trabajo con un salario y horario conforme a ley, lo cual les permita pasar mas tiempo con sus hijos; así también, que se puedan implantar centro de atención de salud mental hacia la población y un mayor control de la venta de drogas en distritos de bajos recursos; de esta manera prevenir la comisión de actos ilícitos por diversos factores psicosociales.

Tercero: Al Ministerio de Justicia, se le debe implementar una planificación sobre las medidas de reinserción de los adolescentes infractores; por lo que es necesario tomar medidas socioeducativas dentro de su internamiento y de proseguir, dentro de un centro penitenciario, para su reinserción en la sociedad, por la cual, es necesario una supervisión constante del personal encargado (PRONACEJ) durante su proceso.

REFERENCIAS

- Acuña, C. (2022). *Responsabilidad penal y el delito de sicariato cometido por menores de edad entre 16 a 17 años*. . Chimbote, Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106084/Acu%20c3%b1a ACM%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106084/Acu%20c3%b1a%20ACM%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Alberto, Y. (2021). Risk Factors in Teenagers Offenders of the Juvenile Detention Center of El Tambo. *Redalyc*, 11(20), 106. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5709/570965027008/html/>
- Alegre Brítez, Miguel Ángel. (2022). Relevant aspects of techniques and instruments in qualitative research. *Population and Development*, 28 (54), 93-100. June of 2022. http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2076-054X2022005400093&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Apata, F. (2022). La situación tutelar de los niños transgresores de la Ley Penal en el Perú. *Revista Lex*, 5(15), 110–117. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/120>
- Arenas, O. (2022). El delito de daños en el Derecho Penal de Panamá. *Visión Antataura*, 5(2), 162. Obtenido de <https://up-rid.up.ac.pa/4984/>
- Borrás, N. (2019). Aproximaciones generales al sistema de responsabilidad penal para adolescentes. *Revistas Jurídica Piélagus*, 18(1), 140. Obtenido de <https://journalusco.edu.co/index.php/pielagus/article/view/2641>
- Brown, P. (2018). Age of Criminal Responsibility. *ResearchGate*(577), 5. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/326066014_Age_of_Criminal_Responsibility
- Calderón, L. (2022). *Menores infractores en delitos de robo agravado: Responsabilidad penal o mayores sanciones, en Huaraz -2020*. Chimbote, Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81047/Calderon CLL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81047/Calderon_CLL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Campo, M., & Labarca, C. (2009). Grounded theory in the empirical study of social representations: a case regarding the counseling role of the teacher. *Scielo*, 25(60). Obtenido de https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1012-15872009000300004&lng=en&nrm=iso
- Chinyere y Hyginus. (January de 2023). Qualitative Research. *ResearchGate*, 8(1). Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/367221023_Qualitative_Research
- Echegaray, L. (2020). La justicia penal juvenil durante el estado de emergencia (COVID-19). *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 11(13), 482. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/54>
- Espinoza, E. (2019). Current debate about the theories of punishment and its. *Dialnet*, 52, 26. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7793060.pdf>
- Farfán, F. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. *IUS ET VERITAS*(62), 252. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/23908>
- Fernández, M. (2019). La mirada de los jóvenes sobre el castigo penal en la Provincia de Buenos Aires, Argentina (2015). *Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales, Niñez Y Juventud*, 17(2), 30. Obtenido de <https://revistaumanizales.cinde.org.co/rllcsnj/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/3824>
- Freire, A., & González, M. (2021). *Ampliación de la edad penal en el delito de sicariato cometido por menores de edad*. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/reduq/58572/1/BDER-TPrG%20323-2021%20Alexis%20Freire-%20Liliam%20Gonzalez.pdf>
- González, V. (27 de Febrero de 2021). Determinación de la sanción penal juvenil en un criterio jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay. *Revista De La Facultad De Derecho De México*, 70(279-1), 124. Obtenido de <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/78814>

- Guamán, K., Ríos, V., & Yuqui, C. (30 de August de 2021). The theory of crime: philosophical foundations. *Scielo*, 8(3). Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000500018&script=sci_arttext_plus&tlng=en
- Hadechini, D. (2018). Sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia: algunos vacíos en la aplicación de la medida de libertad asistida, desde la perspectiva de los adolescentes sancionados. *Responsibility System for Adolescents In Colombia*. Obtenido de <https://repository.urosario.edu.co/items/1f6798c6-f6a8-42da-b1d6-ac87e854bd7b>
- Hanson, E. (2011). The Age of criminal responsibility: Developmental science and human rights perspectives. *ReseachGate*, 6(2), 95. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/337114143_The_age_of_criminal_responsibility_Developmental_science_and_human_rights_perspectives
- Hagopian, H. (2016). Experimentos en una ciencia no experimental. *Scielo*, 75(295). Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16672016000100031
- Horcajo, P., Dujó, V., Andreu, J., & Marín, M. (25 de Febrero de 2018). Valoración y Gestión del Riesgo de Reincidencia Delictiva en Menores Infractores: una Revisión de Instrumentos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29(1), 53. Obtenido de <https://journals.copmadrid.org/apj/art/apj2018a15>
- López, N. (2021). A step forward to conduct qualitative research in the teaching of law in Colombia. *Scielo*(123). Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-90602011000200015
- Mauricio, D. (2017). *La Responsabilidad Penal del Adolescente en el Derecho Penal Peruano*. Trujillo, Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11212/Mauricio_QDA-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Mendoza, A. (31 de Octubre de 2018). Inconstitucionalidad de la reincidencia como circunstancia cualificada agravante de la pena. *Revista De La Facultad De*

- Derecho De México*, 68(272-2), 626. Obtenido de <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/67582>
- Miranda, M., & Villasís, M. (2019). El protocolo de investigación VIII. La ética de la investigación en seres humanos. *Scielo*, 66(1). Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-91902019000100115
- Molina, G. (2018). Causas de reincidencia en los delitos de los menores en el SRPA, en la ciudad de Cartagena entre los años 2012 y 2015. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 10(19), 155. Obtenido de <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/marioalariodfilippo/article/view/2163>
- Molinedo, Q. (2020). Psychosocial risk factors in young offenders. *Scielo*, 22(3). Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1575-06202020000300003
- Morales, M. (2018). Los criterios jurisprudenciales para exigir responsabilidad penal a las personas jurídicas en el delito corporativo. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3(19), 42. Obtenido de https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20191208_02.pdf
- Ortega, D. (2021). Fundaments and consequences of sanctions on the adolescent criminal liability system and the co-responsibility of the family in Colombia. *Legal Magazine Mario Alario D'Filippo*, 13(26), 349. Obtenido de <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/marioalariodfilippo/article/view/3735>
- Piza, N., Amaiquema, F., & Beltrán, G. (2019). Methods and techniques in qualitative research. Some necessary details. *ResearchGate*, 15(70). Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/343572878_Methods_and_techniques_in_qualitative_research_Some_necessary_details
- Quilla, J., & Quilcate, L. (2018). Delitos de robo, robo agravado y sexuales: análisis de los factores asociados en la población penitenciaria peruana. *Dialnet*, 3(1), 63. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6538961>

- Quitian, R., Uribe, S., & Pachón, W. (2020). Conducta delictiva y personalidad en adolescentes en riesgo de exclusión social en una institución educativa. *Redalyc*, 12(2), 20. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517764862006>
- Ríos, L. (18 de Noviembre de 2022). Youth Criminal System: A System Between Carrots and Sticks. *Criminal Law and Criminology.*, 43(115), 166. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/8279>
- Rizzo, M. (2021). *La inimputabilidad de los adolescentes infractores y su responsabilidad penal.* . Guayaquil, Ecuador: La inimputabilidad de los adolescentes infractores y su responsabilidad penal. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16464/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-691.pdf>
- Rojas, X. (2022). *Atribución de responsabilidad penal en menores de edad entre 16 a 18 años, Lima Este 2020.* Lima, Perú: Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80989/Rojas_SXS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rosa, P. (1 de Marzo de 2022). Hallazgos derivados de los factores que influyen en la reincidencia de los niños y adolescentes en conflicto con la ley. *Intersticios Sociales*, 23(62), 237. <http://www.intersticiosociales.com/index.php/is/article/view/390>
- Saldarriaga. (2017). *Derecho penal parte especial: los delitos.* Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial. <https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2022/09/Derecho-penal.-Parte-especial.pdf>
- Sánchez, C. (2018). *La comisión de delitos graves en adolescentes en la ciudad de Chiclayo en el período 2017.* Pimentel, Perú: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5200/S%c3%a1nchez%20Succe%2c%20Catalino%20Delbis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sibaja, I. (2017). Tensión social y psicología cultural socio constructorista: propuesta analítica para la cuestión crimina. *Scielo*, 96(2), 54. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1659-28592017000200039&script=sci_abstract&tlng=es

- Torres, H., & Corrales, D. (2019). Inimputability and psychological immature and its relationship with the general principles of criminal responsibility of the infringing adolescent in Colombia. *Dialnet*, 14(2), 62. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7445813>
- Valarezo, E., Valarezo, R., & Durán, A. (2019). Algunas consideraciones sobre la tipicidad en la teoría del delito. *Scielo*, 11(1). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000100331
- Velasco, H. (2021). El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en el ordenamiento jurídico colombiano. *Scielo*, 50(133), 280. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-38862020000200259&script=sci_abstract&tlng=es
- Vidal, G. (19 de Septiembre de 2022). *¿Qué es la responsabilidad penal?* Obtenido de <https://www.gersonvidal.com/blog/responsabilidad-penal/>
- Vilela, Wilson, Cuenca, S., & Vargas, H. (2020). *Importancia de la correcta imputación del delito de robo, garantía de un adecuado proceso penal*. Machala, Ecuador: UTMACH. http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/15674/1/T-3685_CUENCA%20JARAMILLO%20SERGIO%20MARCEL.pdf
- Viljoen, J., Penner, E., & Roesch, R. (18 de Setiembre de 2012). Competence and Criminal Responsibility in Adolescent Defendants: The Roles of Mental Illness and Adolescent Development. *ResearchGate*, 1(1), 548. https://www.researchgate.net/publication/287344568_Compentence_and_Criminal_Responsibility_in_Adolescent_Defendants_The_Roles_of_Mental_Illness_and_Adolescent_Development
- Weijers, I., & Grisso, T. (2019). Criminal Responsibility of Adolescents: Youth As Junior Citizenship. *ResearchGate*, 45(67). https://www.researchgate.net/publication/46484928_Criminal_Responsibility_of_Adolescents_Youth_As_Junior_Citizenship
- Zapata, F. (21 de Marzo de 2022). La situación tutelar de los niños transgresores de la Ley Penal en el Perú. *Revista de investigación en Ciencias Jurídicas LEX*, 5(15), 117. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/120>

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de consistencia teórica

Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022

Problema general	Objetivo general	Supuesto general	Categorías	Subcategorías	Metodología
1. ¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022?	1. Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022	Existen medidas que pueden implementar responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado; las cuales sería una estrategia preventiva para los adolescentes que cometen este delito no sean liberados impunemente.	1. Responsabilidad penal en adolescentes	1.1. Imputabilidad 1.2. Factor criminológico	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño: Teoría Fundamentada</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Escenario de Estudio: Corte superior, Ministerio Público de Lima</p>
Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuesto específicos			<p>Participantes: 2 jueces, 2 fiscal provincial, 4 fiscales adjuntos, 2 asistentes en función fiscal, 2 abogados especializados en la materia de derecho penal</p> <p>Técnica e instrumentos de recolección de datos: - Técnicas: Entrevista y análisis de documentos - Instrumentos: Guía de entrevista y guía de análisis documental</p> <p>Método:</p>
1. ¿De qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima 2022?	1. Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima 2022	1. La Responsabilidad penal especial que poseen los adolescentes influye como factor criminológico para su reincidencia en el delito de robo agravado, Lima 2022; puesto que ellos ya tienen conciencia y voluntad de sus acciones, por lo cual deben ser sancionados penalmente como un adulto, evitando la reincidencia.	2. Delito de robo agravado	2.1. Sanción penal 2.2. Reincidencia	

<p>2. ¿De qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, lima 2022</p>	<p>2. Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022.</p>	<p>2. la imputabilidad en adolescentes debe atribuirse para la aplicación de una sanción penal por el delito de robo agravado, Lima 2022; dado que es necesario que puedan recibir una sanción penal, ya que tienen todo el discernimiento para saber lo bueno y lo malo; lo cual su conducta es totalmente premeditada.</p>	<p>Descriptivo.</p>
---	---	--	---------------------

Anexo 1.1: Matriz de triangulación de datos en Entrevista

Problema General	Guía de entrevista			Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Conclusiones/aproximaciones No definitivas
	P1 Taya, Gamarra y Barcelli	P2 Chávez, Gamarra, Barcelli y Charaja	P3 Cruz Gamarra, Barcelli y Palma					
¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022?	Sostienen que se debe analizar una postura político criminal de los adolescentes, por medio de factores psicosociales, a través de las instancias pertinentes	Consideran que las medidas son drásticas y severas, pero no van a tener efecto si es que no se hace un trabajo integral, incidiendo sobre todo en los aspectos socios familiares	mencionan que los estudios sicosociales han establecido que la mentalidad de los adolescentes ha sido cambiante en razón a todos los aspectos de la vida; por ello su evolución ha evidenciado que los adolescentes de 14 años en adelante tienen total conciencia de las cosas buenas y malas, por ello	Política Criminal Factores psicosociales Aspectos sociofamiliares	Política Criminal	Estrategias y acciones por parte del Estado	Política Criminal	Se llega a la conclusión que para implementar responsabilidad penal en los adolescentes, en esencia a los de 16 y 17 años, es necesario tener una nueva postura político criminal, donde se de determinar un trabajo integral de los operadores de justicia para estos casos, analizando factores psicosociales, familiares y doctrinales sobre la imputabilidad; con el fin de evitar la delincuencia juvenil

			están en toda pre disponibilidad decidir sobre acciones positivas y negativas.					
Problema específico 1	Guía de entrevista			Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Conclusiones/aproximaciones No definitivas
	P4 Chávez, Gamarra, Barcelli y Charaja	P5 Chávez, De la Cruz y Charaja	P6 Chávez, Vidal De la Cruz y Charaja					
¿De qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes para reincidir en el delito de robo agravado, Lima 2022?	indica que es un factor del que se aprovechan las bandas u organizaciones criminales, que utilizan a los adolescentes y al existir una retribución económica pecuniaria, se hace más atractiva para los adolescentes en el cometer infracciones a la Ley	indican que todos los actos que estimulen la conducta de los adolescentes para una u otra dirección van a ser determinantes, consecuentemente con ello los factores criminológicos también van a cumplir ese rol, más grave, tratándose de adolescentes quienes	se debe considerar la viable posibilidad de modificar la legislación penal en lo referido a atribuirle imputabilidad a adolescentes mayores de 16 años en casos de robo agravado en su extremo más gravoso, como el que para conseguir el objetivo patrimonial hubieran recurrido a	Organización criminal Organizaciones internacionales Legislación penal	Organización criminal Organizaciones internacionales	Las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Se debe tener una uniformidad entre ambas partes, la cual nunca brinda una solución similar entre los países	Se llegó a la conclusión de que dentro de los factores criminológicos que afectan a los adolescentes para la comisión del delito de robo agravado es el factor psicosocial y familiar; puesto que existen muchas bandas y organizaciones criminales que se aprovechan de estos menores para cometer infracciones penales, lo cual según su edad, quedan impunes y vuelven a cometer los mismos delitos.

	Penal, pues saben que las sanciones siempre van a ser leves en comparación con las que les corresponde a los adultos	psicológicamente están en formación, por lo tanto, muchos factores externos serán de gran influencia para su conducta.	ultimar a la víctima o ejecutados actos inhumanos como la tortura. Para lo cual debería procederse a discutir lo sostenido por diversas organizaciones internacionales que se oponen a ella					
Problema específico 2	Guía de entrevista			Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Conclusiones/aproximaciones No definitivas
	P7 Taya, Fernández, De la Cruz	P8 Chávez, Gamarra, Barcelli, Vidal y De la Cruz	P9 Bonifacio, Taya, Fernández y Palma					
¿De qué manera se podría atribuir la imputabilidad en adolescentes para aplicar una sanción penal por el delito de robo	sostienen que la reincidencia es una agravante cualificada, que nos hace ver que un sujeto no internaliza la norma que prohíbe un acto dañoso como es el	la aplicación de la institución de la Reemisión, Si contribuiría a combatir la reincidencia en tanto que es un trabajo integrado de los aspectos familiares y sociedad, con	indican que el Estado y quienes son parte del problema, están obligados a tomar decisiones, para mejorar y reducir la criminalidad, no solamente de dotar de	Reemisión de la pena Sistema judicial Reeducación	Reemisión de la pena Sistema judicial Reeducación	El sistema judicial, debe proveer las penas y medidas necesarias para salvaguardar el Estado de Derecho	Existe una diferencia entre lo dispuesto por el sistema judicial y su debido cumplimiento.	Se llegó a la conclusión que para atribuir imputabilidad a los menores de 16 y 17 años, se puede calificar su reincidencia; sobre todo en los delitos que atentan contra la vida, como el delito de robo agravado; dado que este tipo de sujetos no internalizan ni se atemorizan por las medidas de reeducación que brinda el Estado, por lo cual, es necesario que los jueves

<p>agravado, Lima 2022?</p>	<p>robo agravado, razón por la cual es determinante, y un factor a tomar en cuenta de cómo es que podemos ver que los adolescentes escudados en su inimputabilidad cometen una y otra vez este tipo de actos.</p>	<p>acompañamiento de profesionales para lograr la reeducación. Charaja, respondió que en el caso que los jueces apliquen lo que la ley les permite, no les queda otra por hacer, dado que nuestro sistema judicial establece eso, incluso considerando los casos de reincidencia.</p>	<p>leyes, sino primeramente las que hay no se efectivizan. Y la población total debe rechazar totalmente la ineficiencia del Estado.</p>					<p>puedan aplicar sanciones penales acordes al delito cometido; en ese sentido, es necesario la reemisión de este tipo de delitos para combatir la delincuencia juvenil.</p>
-----------------------------	---	---	--	--	--	--	--	--

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima, 2022

Entrevistado(a):

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Teléfono/correo electrónico:

Objetivo general:

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima, 2022.

1. **¿De qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima, 2022?**

.....
.....
.....

2. **De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las sanciones establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficiente ante el incremento de la problemática delincriminal?**

.....
.....
.....

3. **En su opinión, ¿cree usted que existe la necesidad de responsabilidad penal en menores de edad, desde los 16 años que cometan el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

.....
.....
.....

Objetivo específico 1:

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes para reincidir en el delito de robo agravado, Lima, 2022

4. De acuerdo a su experiencia. **¿De qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes para reincidir en el delito de robo agravado, Lima, 2022?**

.....
.....
.....

5. Siendo que las características del adolescente infractor en el delito de robo agravado conforme describen el Código penal establecido para adultos, **¿Considera usted, que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la delincuencia juvenil en adolescentes? ¿Por qué?**

.....
.....
.....

6. Un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, **¿cree usted que un adolescente mayor de 16 y menor de 18 años ante la comisión de un delito doloso como lo es el delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa? ¿Por qué?**

.....
.....
.....

Objetivo específico 2:

Analizar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima, 2022

7. En su experiencia **¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima, 2022?**

.....
.....
.....

8. En su experiencia **¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes de 16 a 18 años, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado en Lima, 2022?**

.....
.....
.....
.....

9. Ante el alto índice del delito de robo agravado cometidos por adolescentes mayores de 16 y menores de 18 años, en su opinión **¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?**

.....
.....
.....
.....

Anexo 3

Consentimiento informado



CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la Investigación:

“Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022”

Investigador (a) (es):

Huayta Montesinos, Nicolli Normand

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022”**, cuyo objetivo es analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Institución

Describir el Impacto del problema de la Investigación:

El problema de nuestra investigación radica en la mala aplicación de la Política Criminal, frente al delito de robo agravado, que ha ido progresivamente en aumento.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la Investigación titulada:

“Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022”.

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de de la Institución Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del Investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las Investigadora Nicolli Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalco, email: lgutierrezv@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 4

Matriz de evaluación por juicio de expertos



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres : Mag. Lisset Gutiérrez Yalico.
 1.2. Cargo e institución donde labora : Docente de la Universidad César Vallejo
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autores de instrumento : Huzayta Montesinos Nicolli Normand

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUSTIENCIÓN	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

90

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 05 de junio de 2023.


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 47612988
 Tel: 987220976

Anexo 5

Resultado de similitud del programa turnitin

 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Responsabilidad Penal De Adolescentes En Casos De Delito De Robo
Agravado, Lima, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORA:
Huayta Montesinos, Nicoli Normand (orcid.org/0000-0003-0630-2184)

ASESOR:

Resumen de coincidencias

14 %

Se están viendo fuentes estándar

EN Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	repositorio.ucv.edu.pe	4 %
2	hdl.handle.net	4 %
3	Entregado a Universida...	2 %
4	www.periodismo.com	<1 %
5	Castillo, Elmer Jesus V...	<1 %
6	Inter-American Yearbo...	<1 %

Anexo 5

Ficha de validación de entrevista

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres: *Dr. Robles Moreno Jaime Eduardo*
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
- 1.4 Autor de Instrumento: Nicolí Normand Huayta Montesinos

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1 CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												✓	
2 OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												✓	
3 ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													✓
4 ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5 SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6 INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												✓	
7 CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos												✓	
9 METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													✓
10 PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

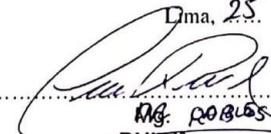
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96 %

Lima, 25 de noviembre 2022



DR. ROBLES MORENO JAIME EDUARDO
 DNI N° 09975904

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres: *Mogollan Lopez Johnny William*
- 1.2 Cargo e institución donde labora: *Docente UCV.*
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
- 1.4 Autor de Instrumento: *Nicoli Normand Huayta Montesinos*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1 CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2 OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3 ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												X	
4 ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5 SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												X	
6 INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7 CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos										X			
9 METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación. Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10 PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, *22* de noviembre 2022



 Mg. *J. W. Mogollan Lopez*
 DNI N° *45329661*
651 37535
Docente en Gerencia

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres: LORA BRENNER CARLOS ARMANDO
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
- 1.4 Autor de Instrumento: Nicoli Normand Huayta Montesinos

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													✓
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													✓
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos													✓
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

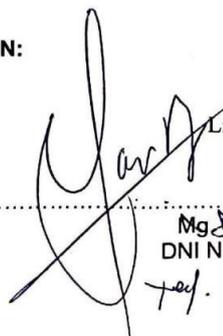
El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100%

Lima, 25 de noviembre 2022



Mg. DR. CARLOS ARMANDO LORA BRENNER
DNI N° 06650616

Tel. 987 824 353

Anexo 7

Ficha de validación de guía de análisis de fuente documental

Nombres y apellidos del validador	Grado académico	Porcentaje
Lisset Yasmín Gutiérrez Yalico	Magister en Derecho	100%
Total		100%

Fuente: Elaboración propia, 2023

Anexo 8

Entrevista

ANEXO 4: GUIA DE ENTREVISTA

Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022

Indicaciones: El presente instrumento tiene por finalidad recoger su opinión para determinar si debería atribuirse la responsabilidad penal a los adolescentes en casos de delitos de robo agravado, Lima 2022. En ese sentido, se le solicita cortésmente tenga a bien responder con la mayor precisión y sinceridad las siguientes preguntas:

Entrevistado: ROSA MARIA FERNANDEZ CAVEDO.

Cargo/Profesión/Grado académico: ASISTENTE FUNCIÓN FISCAL

Institución: MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE UNIÓN

Teléfono/correo electrónico: R.FERNANDEZ@MPFN.GOB.PE | 997 138 325.

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

1.- ¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima 2022?

... EL ÚNICO FORMO DE IMPLEMENTAR RESPONSABILIDAD PENAL EN ADOLESCENTES SERÍA MODIFICANDO EL CÓDIGO PENAL TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA NORMATIVA INTERNACIONAL RESPECTO AL DELITO EN CUESTIÓN

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las medidas establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincuencia juvenil?

... NO, PORQUE EN EL PERÚ LAS MEDIDAS MÁXIMAS QUE SE DA SON EN DELITOS DOLOSOS O AGRVOS, SIENDO LA PENA LEVE ANTE EL DELITO TAN GRAVE.

3. El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, ¿cree usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa? ¿Por qué?

... CONSIDERO QUE DEPENDE DE LA PERSONA DE SU EDUCACIÓN

ROSAMARIA FERNANDEZ CAVEDO
Asistente de Función Fiscal
Sección Fiscalía Corporativa Penal de
La Victoria - San Luis - Primer Despacho

SI TIENE ALTO INDICE DE ALFABETIZACION, SI TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL DELITO DE ROBO, ES PENADO, PERO MUCHO TIENE QUE VER CON SU ENTORNO SOCIAL EDUCATIVO Y FAMILIAR, POR LO CUAL EL ADOLESCENTE SI HA OBRADO CON CONCIENCIA DE LA ACCION QUE COMETE

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado,

Lima 2022?

4.- La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, ¿Considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?

CONSIDERO QUE LA INIMPUTABILIDAD DE LOS MENORES INFLUYE NEGATIVAMENTE EN LA INSEGURIDAD CIUDADANA PUESTO QUE SE VE EL AUMENTO CRIMINALIDAD EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO, TAL COMO LA INARROBOS ESTADISTICOS.

5.- En su experiencia ¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado en Lima 2022? Explique su respuesta.

RESULTAN DETERMINANTES PUESTO QUE SON CIRCUNSTANCIAS QUE FAVORECEN LAS ACCIONES QUE VIOLAN LA NORMATIVA Y LAS LEYES, EVITANDO LA REPONDAción MUCHAS VECES DE LOS ADOLESCENTES.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido ¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescente mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿por qué?

CONSIDERO QUE UN MENOR DE EDAD DE 16 AÑOS, TIENE CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES, POR LO CUAL EN NUESTRO PAIS DEBERIA REALIZARSE UN ESTUDIO A FIN DE LONCUIR SI SE REQUIERE CONSIDERAR LA IMPUTABILIDAD A UN MENOR DE 16 AÑOS, SEGUN LA PROBLEMÁTICA SOCIAL.


ROSA MARÍA FERNÁNDEZ CANEZO
Asistente de Función Fiscal
Segunda Fiscalía Corporativa Penal 44

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022

7.- En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima 2022?

ES UN FACTOR, PUESTO QUE PESE A LAS SANCIONES RECIBIDAS ESTAS INFRACCIONES NO CESAN, SI SE DESER UN CAMBIO, PODRIA SER UNA V.A. O MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO RESPECTO AL MARGEN DE EDAD DE LOS MENORES IMPUTABLES.

8.- Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delincriminal en adolescentes? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

9.- Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que, al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?

- POLITICA DE PREVENCIÓN DESDE LAS ESCUELAS
- MODIFICATORIA DEL ARTICULO 20 P. INCISO 2 DEL CÓDIGO PENAL.


ROSY MARIA FERNANDEZ CAVERO
Asistente de Función Fiscal
Segunda Fiscalía Corporativa Penal de
La Victoria - San Luis - Primer Despacho

Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima, 2022

ANEXO 4: GUIA DE ENTREVISTA

Indicaciones: El presente instrumento tiene por finalidad recoger su opinión para determinar si debería atribuirse la responsabilidad penal a los adolescentes en casos de delitos de robo agravado, Lima, 2022. En ese sentido, se le solicita cortésmente tenga a bien responder con la mayor precisión y sinceridad las siguientes preguntas:

Entrevistado: Pelayo Palma Sipan

Cargo/Profesión/Grado académico: Abogado

Institución: Estudio jurídico

Teléfono/correo electrónico: pelayopalma2017@gmail.com / 940287248

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima, 2022

1.- ¿De qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima 2022?

Tendría que realizarse una modificatoria en el código penal artículo 20, inciso 2, el cual señala que los adolescentes son inimputables.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las medidas establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincriminal juvenil?

No, considero que las medidas establecidas en el código de Responsabilidad penal son insuficientes, pero si se desea eficiencia, las modificaciones legislativas deben realizarse a dicha norma, no en el ámbito de control del Derecho Penal.

3. El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, ¿cree usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa? ¿Por qué?

Para nuestra legislación un adolescente no es consciente de sus actos, o no cuenta con la suficiente madurez para ello, en mi posición, considero que, frente a la infracción de tamaño envergadura si son conscientes, ya que tienen capacidad de discernimiento restringida.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima 2022?

4.- La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, **¿Considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?**

Si, a su vez son objetos para la realización de ilícitos por personas mayores de edad., que instrumentalizan a este grupo de personas y las incluyen en grupos delictivos.

5.- En su experiencia **¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado en Lima 2022? Explique su respuesta.**

Son determinantes muchas veces en el sentido que dichas circunstancias pueden provocar de cierta forma la delincuencia, por ejemplo, si un menor tiene un hogar donde sus familiares se dedican a este tipo de conductas, lo más probable sea que si no tiene una debida orientación se inclinara a este tipo de conductas.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido **¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescente mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿por qué?**

No, como reitero el derecho penal es un instrumento social dirigido a los adultos, tal como lo establece la parte general del código, para los menores deben aplicarse solo en forma de infracciones.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022

7.- En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima 2022?

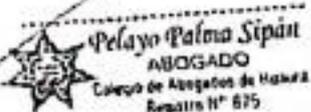
La reincidencia será tomada en cuenta por el juez ante un caso de infracción a la Ley penal del menor infractor, no podemos caer en el facilismo de incorporar a menores de edad en el ámbito del derecho penal.

8.-Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delincriminal en adolescentes? ¿Por qué?

Considero que no, aunque el juez de familia quien es competente en el caso, tiene como labor basarse a lo establecido en la Ley, no podrían ir mucho mas allá, si se espera un castigo real, debería existir una modificatoria legislativa.

9.- Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que, al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?

Elo implica el rediseño de la política criminal del estado peruano, es decir, dejar de aplicar "soluciones facilistas", sino ver el problema como un todo social, económico, político, educativo, etc. En las últimas décadas ningún gobierno ha querido invertir en ello, porque no produce "votos".



Pelayo Palma Sipán
ABOGADO
Colegio de Abogados de Huaraz
Registro N° 875

Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima, 2022

ANEXO 4: GUIA DE ENTREVISTA

Indicaciones: El presente instrumento tiene por finalidad recoger su opinión para determinar si debería atribuirse la responsabilidad penal a los adolescentes en casos de delitos de robo agravado, Lima, 2022. En ese sentido, se le solicita cortésmente tenga a bien responder con la mayor precisión y sinceridad las siguientes preguntas:

Entrevistado: María Luisa Charaja Coata

Cargo/Profesión/Grado académico: Jueza de Familia Sub-Especialidad en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar – San Juan de Lurigancho

Institución: Poder Judicial - Lima Este

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima, 2022

1.- ¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima, 2022?

A pesar que los adolescentes ya tienen tratamiento de reducción cuando se ven involucrados en estos delitos, habría que considerarse que en los casos más graves y para los mayores de 16 años debería haber una forma de sancionarlos con penas más rígidas.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las sanciones establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincencial?

Para casos menos graves y no reincidentes sí, pero donde la gravedad y la conducta es más agresiva no.

3. El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, ¿cree usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa? ¿Por qué?

Que obró con conciencia sí, porque a esa edad ya puede discernir lo bueno de lo malo, sin embargo, hay que tener en cuenta el grado de participación en el delito, hay que recordar que existen conductas aberrantes cuando se producen acciones del puro deseo de ensañarse y producir daño en la víctima, a pesar de haber conseguido el fin patrimonial que es el objetivo del robo.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozar de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima, 2022?

4.- La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, ¿considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?

No, considero que hay otros factores importantes que contribuyen al incremento como lo son problemas culturales, económicos y un tao¿

5.- En su experiencia ¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado, Lima, 2022? Explique su respuesta.

Todos los actos que estimulen la conducta de los adolescentes para una u otra dirección van a ser determinantes, consecuentemente con ello los factores criminológicos también van a cumplir ese rol, más grave, tratándose de adolescente quienes psicológicamente están en formación, por lo tanto muchos factores externos serán de gran influencia para su conducta.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido ¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescente mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿Porque?

En efecto, considero viable la posibilidad de modificar la legislación penal en lo referido a atribuirle imputabilidad a adolescentes mayores de 16 años en casos de robo agravado en su extremo más gravoso, como el que para conseguir el objetivo patrimonial hubieran recurrido a ultimar a la víctima o ejecutados actos inhumanos como la tortura. Para lo cual debería procederse a discutir lo sostenido por diversas organizaciones internacionales que se oponen a ella.

7.- En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima Centro 2022?

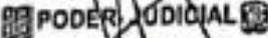
La reincidencia en el delito por parte de los adolescentes se debe principalmente a que el Estado no resocializa al infractor, no prevé la conducta, es muy permisible en la represión de delitos graves cometidos por esos delincuentes juveniles y no les ofrece alternativas de mejora

8.-Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delincencial en adolescentes? ¿Por qué?

Los jueces aplicamos lo que la ley nos permite, dado que nuestro sistema judicial establece ello, en la figura de reincidencia respecto a adolescentes infractores, la pena aumenta a la mitad por el máximo legal fijado, en el caso de la infracción al delito de robo agravado, su máximo legal recaería en 12 años si aplicamos la sumatoria de penas.

9.- Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que, al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?

Sobre las posibles soluciones para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y la reincidencia, habría que separarse cada una de ellas: Para la impunidad debería sancionarse adecuadamente cada uno de los delitos que se cometen sin contemplaciones, en el caso de la inseguridad ciudadana y la reincidencia, aquí ya tiene que tratarse el tema social, está comprobado que en las sociedades donde el empleo, la educación y otros servicios esenciales hayan sido resueltos, este tipo de delitos que tienen que ver con lo patrimonial disminuye, ya que la falta de ello incentiva precisamente su ejecución. Por ello resolver el problema social, resolviendo los servicios esenciales en cada sociedad es importante para disminuir el delito a su mínima expresión, caso China por ejemplo.


PODER JUDICIAL
ABOGADO LUISA VIVIANA COATA
CALLE 1000 N. 1000
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022

ANEXO 4: GUIA DE ENTREVISTA

Indicaciones: El presente instrumento tiene por finalidad recoger su opinión para determinar si debería atribuirse la responsabilidad penal a los adolescentes en casos de delitos de robo agravado, Lima 2022. En ese sentido, se le solicita cortésmente tenga a bien responder con la mayor precisión y sinceridad las siguientes preguntas:

Entrevistado: Oscar Chávez Ayvar

Cargo/Profesión/Grado académico: Institución: Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda fiscalía Corporativa Penal Provincia de Lima Centro.

Teléfono/correo electrónico: ochavez@mpfn.gob.pe / 936 779 940

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

1.- ¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima 2022?

Rpta: En este caso habría que capacitar mas todos los funcionarios y empleados de las instituciones involucradas como la Fiscalía – Ministerio Publico, Poder Judicial y Defensoría Pública, para especializar a los actores en dicho rubro, con el apoyo del órgano rector del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en sede Lima.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las medidas establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincriminal juvenil?

Rpta: Las medidas son drásticas y severas, pero no van a tener efecto si es que no se hace un trabajo integral, incidiendo sobre todo en los aspectos socios familiares.

3. El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, ¿cree usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa?

¿Por qué?

Rpta: El grado de desarrollo de los adolescentes siempre implica la adquisición de conocimientos siendo ello así, los adolescentes de 16 años ya tienen una plena capacidad de discernimiento, por lo que su conducta evidentemente es dolosa, es decir con conocimiento y voluntad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima

2022?

4.- La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, **¿Considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?**

Rpta: Es un factor del que se aprovechan las bandas u organizaciones criminales, que utilizan a los adolescentes y al existir una retribución económica pecuniaria, se hace más atractiva para los adolescentes en el cometer infracciones a la Ley Penal, pues saben que las sanciones siempre van a ser leves en comparación con las que les correspondería a los adultos.

5.- En su experiencia **¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado en Lima 2022? Explique su respuesta.**

Rpta: El análisis de las condiciones personales de la gente y los conflictos con la ley penal del mismo, o los delitos en los cuales se encuentran involucrados, su entorno familiar o social, son un factor contributivo para la reincidencia y no debe descartarse como factor criminológico.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido **¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescente mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

Rpta: No, en virtud de la irrenunciabilidad de los derechos y la progresividad de

los mismos, más aun si entre los instrumentos internacionales se tiene la regulación contenida en la Convención de los Derechos del Niño.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022

7.- En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima 2022?

Rpta: Las medidas socioeducativas son equiparables a las sanciones penales, pero más orientadas a la resocialización del infractor y educación porque en el caso de los adultos está orientada a la resocialización y reinserción a la sociedad.

8.-Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delincinencial en adolescentes? ¿Por qué?

Rpta: No. Por otra parte, la aplicación de la institución de la Reemisión, Si contribuiría a combatir la reincidencia en tanto que es un trabajo integrado de los aspectos familiares y sociedad, con acompañamiento de profesionales para lograr la reeducación.

9.- Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que, al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?

Rpta: Incidir en el trabajo profesional en los aspectos familiares y sociales, lo que evitaría la reincidencia para frenar la impunidad, especialización en justicia juvenil, por parte de los entes encargados, en cuanto a la inseguridad que le corresponde al gobierno Central y Regional.


Fiscal Adjunto Provincial
2FCPLV-SL 1D^o

Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022

ANEXO 4: GUIA DE ENTREVISTA

Indicaciones: El presente instrumento tiene por finalidad recoger su opinión para determinar si debería atribuirse la responsabilidad penal a los adolescentes en casos de delitos de robo agravado, Lima 2022. En ese sentido, se le solicita cortésmente tenga a bien responder con la mayor precisión y sinceridad las siguientes preguntas:

Entrevistado : Erick Rubén Taya Agüero

Cargo/Profesión/Grado académico: Asistente

Institución: Ministerio Público – Fiscalía De La Nación

Teléfono/correo electrónico: 933206487 / ericktayaaguero@gmail.com

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

1.- ¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima 2023?

Implementar esta postura legislativa debe de realizarse a través del Congreso de la República; sin embargo, para ello se requiere de un informe de los entes encargados del observatorio criminal, para que se pueda determinar cuales son las acciones y/o factores que adquieren los adolescentes para cometer el delito de robo; asimismo, se debe de implementar la postura psico-social para determinar de que forma se influencia la actividad criminal en ellos.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las medidas establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincencial juvenil?

Entendemos que la sanción máxima a la infracción al código penal se establece en tope a los 6 años; asimismo, de una intervención psicológica personalizada de cada adolescente para que se puedan reeducar; sin embargo, no se evidencia la acción señalada; en ese sentido, si bien las medidas coercitivas están dispuestas estas no se ejecutan como deben de ser; por ende, considero que no son suficientes estas medidas ya establecidas.


ERICK RUBÉN TAYA AGÜERO
Asistente Administrativo
CAL PJ462

3. El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, ¿por qué usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa? ¿Por qué?

Claro que sí, los estudios sicosociales han establecido que la mentalidad de los adolescentes ha sido cambiante en razón a todos los aspectos de la vida; por ello su evolución ha evidenciado que los adolescentes de 14 años en adelante tienen total conciencia de las cosas buenas y malas, por ello están en toda pre disponibilidad decidir sobre acciones positivas y negativas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que goza de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado

Lima, 2022?

4.- La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, ¿Considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?

Sí, pero ello se debe a la influencia de las organizaciones o bandas criminales que saben sobre reducción de imputabilidad, por ello convencen a los adolescentes a delinquir a cambio de dinero o beneficios dentro del e status delincuenciales.

5.- En su experiencia ¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado en Lima 2022? Explique su respuesta.

Simplemente es por la flexibilidad de imputación como sanción en razón a la infracción a la ley penal, ellos saben que el máximo de sanción que pueden recibir es de 6 años, y en muchos casos no se han sancionado como tal, y ante ello solo reinciden en el delito que se les imputa.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido ¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescente mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿por qué?


ERICK RUBEN TAYA AGÜERO
Fiscalía Administrativa
CAL 83462

Puede ser una opción modificar el ordenamiento jurídico en el sentido de la infracción a la ley penal, pero soy de la idea que eso no ayudaría mucho, si se busca herramientas socio educativas que puedan ayudar a que se reduzca la delincuencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022

7.- En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima 2022?

Constituye en demasía, puesto que ante la evaluación sicosocial de estos infractores, se puede determinar que ante la evidencia de la aplicación imperfecta de la postura de nuestro ordenamiento jurídico, estos pueden volver a delinquir en razón a la falta de rigidez para la aplicación de la sanción, tenemos que tener en claro que ante un evidente acto de infracción a la ley penal, de acuerdo a su gravedad hace que como máximo la sanción dure 6 años, pero ante el delito de robo agravado esta puede considerarse en menos tiempo.

8.-Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delincuencia en adolescentes? ¿Por qué?

Pasa que los jueces no combaten la delincuencia, ellos ante la situación delictiva expuesta por el Ministerio Público y obviamente con los medios de prueba obtenidos, emiten la sentencia pertinente.

9.- Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?

Implementar de manera perfecta medidas socio educativas; asimismo, la evaluación de proponer que las infracciones a la ley penal no se apliquen a adolescentes que cometen delitos de gravosa intervención, y más por el contrario ya se pueda aplicar lo establecido en el código penal y por ende el Código Procesal Penal.



ERICK RUBEN TAYA AGÜERO
Fiscalía Administrativa

CAL 83462

SI TIENE ALTO INDICE DE ALFABETIZACION, SI TIENEN
CONOCIMIENTO QUE EL DELITO DE ROBO, ES PENADO,
PERO MUCHO TIENE QUE VER CON SU ENTORNO SOCIAL,
EDUCATIVO Y FAMILIAR, POR LO CUAL EL ADOLESCENTE,
SI HA OBLADO CON CONSECUENCIA DE LA ACCION QUE COMETE

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado,

Lima 2022?

4.- La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, ¿Considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?

CONSIDERO QUE LA INIMPUTABILIDAD DE LOS MENORES
INFLUYE NEGATIVAMENTE EN LA INSEGURIDAD CIUDADANA
PUESTO QUE SE VE EL AUMENTO CRIMINALIDAD EN
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO, TAL COMO LO MUESTRAN
LOS ESTADISTICOS.

5.- En su experiencia ¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado en Lima 2022? Explique su respuesta.

RESULTAN DETERMINANTES PUESTO QUE SON CIRCUNSTANCIAS QUE FAVORECEN LAS ACCIONES QUE VIOLAN LA NORMATIVA Y LAS LEYES, EVITANDO LA REFORMACION MUCHAS VECES DE LOS ADOLESCENTES.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido ¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescente mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿por qué?

CONSIDERO QUE UN MENOR DE EDAD DE 16 AÑOS, TIENE CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES, POR LO CUAL EN NUESTRO PAIS DEBERIA REALIZARSE UN ESTUDIO A FIN DE CONCLUIR SI SE REQUIERE CONSIDERAR LA IMPUTABILIDAD A UN MENOR DE 16 AÑOS, SEGUN LA PROBLEMÁTICA SOCIAL.


ROSA MARÍA FERNÁNDEZ CAVERO
Asistente de Función Fiscal
Sección de la Oficina Corporativa Penal de
La Victoria - San Luis - Primer Despacho

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022

7.- En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima 2022?

ES UN FACTOR, PUESTO QUE PESE A LAS SANCIONES
RECEBIDAS ESTAS INFRACCIONES NO CESAN, SI
SE DESEA UN CAMBIO, PODRIA SER UNA VÍA DE
MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO RESPECTO AL MARGEN
DE EDAD DE LOS MENORES IMPUTABLES.

8.- Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delincencial en adolescentes? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

9.- Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que, al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?

- POLÍTICA DE PREVENCIÓN DESDE LOS COLEGIOS.
- MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 20 P. IN U.S.O. 2 DEL
CÓDIGO PENAL.


ROSAMARIA FERNANDEZ CAVERO
Asistente de Función Fiscal
Segunda Fiscalía Corporativa Penal de
La Victoria - San Luis - Primer Despacho

Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022

ANEXO 4: GUIA DE ENTREVISTA

Indicaciones: El presente instrumento tiene por finalidad recoger su opinión para determinar si debería atribuirse la responsabilidad penal a los adolescentes en casos de delitos de robo agravado, Lima 2022. En ese sentido, se le solicita cortésmente tenga a bien responder con la mayor precisión y sinceridad las siguientes preguntas:

Entrevistado: Oscar Chávez Ayvar

Cargo/Profesión/Grado académico: Institución: Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda fiscalía Corporativa Penal Provincia de Lima Centro.

Teléfono/correo electrónico: ochavez@mpfn.gob.pe / 936 379 940

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

1.- ¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima 2022?

Rpta: En este caso habría que capacitar mas todos los funcionarios y empleados de las instituciones involucradas como la Fiscalía – Ministerio Publico, Poder Judicial y Defensoría Pública, para especializar a los actores en dicho rubro, con el apoyo del órgano rector del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en sede Lima.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las medidas establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincriminal juvenil?

Rpta: Las medidas son drásticas y severas, pero no van a tener efecto si es que no se hace un trabajo integral, incidiendo sobre todo en los aspectos socios familiares.

3. El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, ¿cree usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa?

¿Por qué?

Rpta: El grado de desarrollo de los adolescentes siempre implica la adquisición de conocimientos siendo ello así, los adolescentes de 16 años ya tienen una plena capacidad de discernimiento, por lo que su conducta evidentemente es dolosa, es decir con conocimiento y voluntad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima 2022?

4.- La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, **¿Considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?**

Rpta: Es un factor del que se aprovechan las bandas u organizaciones criminales, que utilizan a los adolescentes y al existir una retribución económica pecuniaria, se hace más atractiva para los adolescentes en el cometer infracciones a la Ley Penal, pues saben que las sanciones siempre van a ser leves en comparación con las que les correspondería a los adultos.

5.- En su experiencia **¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado en Lima 2022? Explique su respuesta.**

Rpta: El análisis de las condiciones personales de la gente y los conflictos con la ley penal del mismo, o los delitos en los cuales se encuentran involucrados, su entorno familiar o social, son un factor contributivo para la reincidencia y no debe descartarse como factor criminológico.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido **¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescente mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

Rpta: No, en virtud de la irrenunciabilidad de los derechos y la progresividad de



Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022

ANEXO 4: GUIA DE ENTREVISTA

Indicaciones: El presente instrumento tiene por finalidad recoger su opinión para determinar si debería atribuirse la responsabilidad penal a los adolescentes en casos de delitos de robo agravado, Lima 2022. En ese sentido, se le solicita cortésmente tenga a bien responder con la mayor precisión y sinceridad las siguientes preguntas:

Entrevistado : Erick Rubén Taya Agüero

Cargo/Profesión/Grado académico: Asistente

Institución: Ministerio Público – Fiscalía De La Nación

Teléfono/correo electrónico: 933206487 / ericktayaaguero@gmail.com

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

1.- ¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima 2023?

Implementar esta postura legislativa debe de realizarse a través del Congreso de la República; sin embargo, para ello se requiere de un informe de los entes encargados del observatorio criminal, para que se pueda determinar cuales son las acciones y/o factores que adquieren los adolescentes para cometer el delito de robo; asimismo, se debe de implementar la postura psico-social para determinar de que forma se influencia la actividad criminal en ellos.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las medidas establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincriminal juvenil?

Entendemos que la sanción máxima a la infracción al código penal se establece en tope a los 6 años; asimismo, de una intervención psicológica personalizada de cada adolescente para que se puedan reeducar; sin embargo, no se evidencia la acción señalada; en ese sentido, si bien las medidas coercitivas están dispuestas estas no se ejecutan como deben de ser; por ende, considero que no son suficientes estas medidas ya establecidas.


ERICK RUBEN TAYA AGÜERO
Asistente Administrativo
P. 2462

3. El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, **¿cree usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa? ¿Por qué?**

Claro que sí, los estudios sicosociales han establecido que la mentalidad de los adolescentes ha sido cambiante en razón a todos los aspectos de la vida; por ello su evolución ha evidenciado que los adolescentes de 14 años en adelante tienen total conciencia de las cosas buenas y malas, por ello están en toda pre disponibilidad decidir sobre acciones positivas y negativas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima, 2022?

4.- La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, **¿Considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?**

Si, pero ello se debe a la influencia de las organizaciones o bandas criminales que saben sobre reducción de imputabilidad, por ello convencen a los adolescentes a delinquir a cambio de dinero o beneficios dentro del e status delincencial.

5.- En su experiencia **¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado en Lima 2022? Explique su respuesta.**

Simplemente es por la flexibilidad de imputación como sanción en razón a la infracción a la ley penal, ellos saben que el máximo de sanción que pueden recibir es de 6 años, y en muchos casos no se han sancionado como tal, y ante ello solo reinciden en el delito que se les imputa.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido **¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescente mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿por qué?**


ERICK RUBEN TAYA AGUERO
Asistente Administrativo
CAC 83462

Puede ser una opción modificar el ordenamiento jurídico en el sentido de la infracción a la ley penal, pero soy de la idea que eso no ayudaría mucho, si se busca herramientas socio educativas que puedan ayudar a que se reduzca la delincuencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022

7.- En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima 2022?

Constituye en demasía, puesto que ante la evaluación sicosocial de estos infractores, se puede determinar que ante la evidencia de la aplicación imperfecta de la postura de nuestro ordenamiento jurídico, estos pueden volver a delinquir en razón a la falta de rigidez para la aplicación de la sanción, tenemos que tener en claro que ante un evidente acto de infracción a la ley penal, de acuerdo a su gravedad hace que como máximo la sanción dure 6 años, pero ante el delito de robo agravado esta puede considerarse en menos tiempo.

8.- Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delincriminal en adolescentes? ¿Por qué?

Pasa que los jueces no combaten la delincuencia, ellos ante la situación delictiva expuesta por el Ministerio Público y obviamente con los medios de prueba obtenidos, emiten la sentencia pertinente.

9.- Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?

Implementar de manera perfecta medidas socio educativas; asimismo, la evaluación de proponer que las infracciones a la ley penal no se apliquen a adolescentes que cometen delitos de gravosa intervención, y más por el contrario ya se pueda aplicar lo establecido en el código penal y por ende el Código Procesal Penal.


ERICK RUBEN TAYA AGÜERO
Asistente Administrativo

CAL 83467

Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima, 2022

ANEXO 4: GUIA DE ENTREVISTA

Indicaciones: El presente instrumento tiene por finalidad recoger su opinión para determinar si debería atribuirse la responsabilidad penal a los adolescentes en casos de delitos de robo agravado, Lima, 2022. En ese sentido, se le solicita cortésmente tenga a bien responder con la mayor precisión y sinceridad las siguientes preguntas:

Entrevistado: María Luisa Charaja Coata

Cargo/Profesión/Grado académico: Jueza de Familia Sub-Especialidad en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar – San Juan d Lurigancho

Institución: Poder Judicial - Lima Este

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima, 2022

1.- ¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima, 2022?

A pesar que los adolescentes ya tienen tratamiento de reeducación cuando se ven involucrados en estos delitos, habría que considerarse que en los casos más graves y para los mayores de 16 años debería haber una forma de sancionarlos con penas más rígidas.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las sanciones establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincencial?

Para casos menos graves y no reincidentes sí, pero donde la gravedad y la conducta es más agresiva no.

3. El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, ¿cree usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa? ¿Por qué?

Que obró con conciencia sí, porque a esa edad ya puede discernir lo bueno de lo malo, sin embargo, hay que tener en cuenta el grado de participación en el delito, hay que recordar que existen conductas aberrantes cuando se producen acciones del puro deseo de ensañarse y producir daño en la víctima, a pesar de haber conseguido el fin patrimonial que es el objetivo del robo.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima, 2022?

4.- La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, **¿considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?**

No, considero que hay otros factores importantes que contribuyen al incremento como lo son problemas culturales, económicos y un tao¿

5.- En su experiencia **¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado, Lima, 2022? Explique su respuesta.**

Todos los actos que estimulen la conducta de los adolescentes para una u otra dirección van a ser determinantes, consecuentemente con ello los factores criminológicos también van a cumplir ese rol, más grave, tratándose de adolescente quienes psicológicamente están en formación, por lo tanto muchos factores externos serán de gran influencia para su conducta.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido **¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescente mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿Porque?**

En efecto, considero viable la posibilidad de modificar la legislación penal en lo referido a atribuirle imputabilidad a adolescentes mayores de 16 años en casos de robo agravado en su extremo más gravoso, como el que para conseguir el objetivo patrimonial hubieran recurrido a ultimar a la víctima o ejecutados actos inhumanos como la tortura. Para lo cual debería procederse a discutir lo sostenido por diversas organizaciones internacionales que se oponen a ella.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima, 2022

7.- En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima Centro 2022?

La reincidencia en el delito por parte de los adolescentes se debe principalmente a que el Estado no resocializa al infractor, no prevé la conducta, es muy permisible en la represión de delitos graves cometidos por esos delincuentes juveniles y no les ofrece alternativas de mejora

8.-Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delincencial en adolescentes? ¿Por qué?

Los jueces aplicamos lo que la ley nos permite, dado que nuestro sistema judicial establece ello, en la figura de reincidencia respecto a adolescentes infractores, la pena aumenta a la mitad por el máximo legal fijado, en el caso de la infracción al delito de robo agravado, su máximo legal recaería en 12 años si aplicamos la sumatoria de penas.

9.- Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que, al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?

Sobre las posibles soluciones para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y la reincidencia, habría que separarse cada una de ellas: Para la impunidad debería sancionarse adecuadamente cada uno de los delitos que se cometan sin contemplaciones, en el caso de la inseguridad ciudadana y la reincidencia, aquí ya tiene que tratarse el tema social, está comprobado que en las sociedades donde el empleo, la educación y otros servicios esenciales hayan sido resueltos, este tipo de delitos que tienen que ver con lo patrimonial disminuye, ya que la falta de ello incentiva precisamente su ejecución. Por ello resolver el problema social, resolviendo los servicios esenciales en cada sociedad es importante para disminuir el delito a su mínima expresión, caso China por ejemplo.

PODER JUDICIAL

ADOC. GENERALISTA CIVIL Y COMERCIAL
COURTE SUPERIOR DE JUSTICIA

Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima, 2022

ANEXO 4: GUIA DE ENTREVISTA

Indicaciones: El presente instrumento tiene por finalidad recoger su opinión para determinar si debería atribuirse la responsabilidad penal a los adolescentes en casos de delitos de robo agravado, Lima, 2022. En ese sentido, se le solicita cortésmente tenga a bien responder con la mayor precisión y sinceridad las siguientes preguntas:

Entrevistado: Pelayo Palma Sipan

Cargo/Profesión/Grado académico: Abogado

Institución: Estudio jurídico

Teléfono/correo electrónico: pelayopalma2017@gmail.com / 940287248

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima, 2022

1.- ¿De qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima 2022?

Tendría que realizarse una modificatoria en el código penal artículo 20, inciso 2, el cual señala que los adolescentes son inimputables.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las medidas establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincriminal juvenil?

No, considero que las medidas establecidas en el código de Responsabilidad penal son insuficientes, pero si se desea eficiencia, las modificaciones legislativas deben realizarse a dicha norma, no en el ámbito de control del Derecho Penal.

3. El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, ¿cree usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa? ¿Por qué?

Para nuestra legislación un adolescente no es consciente de sus actos, o no cuenta con la suficiente madurez para ello, en mi posición, considero que, frente a la infracción de tamaño envergadura si son conscientes, ya que tienen capacidad de discernimiento restringida.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima 2022?

4.- La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, **¿Considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?**

Si, a su vez son objetos para la realización de ilícitos por personas mayores de edad., que instrumentalizan a este grupo de personas y las incluyen en grupos delictivos.

5.- En su experiencia **¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado en Lima 2022? Explique su respuesta.**

Son determinantes muchas veces en el sentido que dichas circunstancias pueden provocar de cierta forma la delincuencia, por ejemplo, si un menor tiene un hogar donde sus familiares se dedican a este tipo de conductas, lo más probable sea que si no tiene una debida orientación se inclinara a este tipo de conductas.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido **¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescente mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿por qué?**

No, como reitero el derecho penal es un instrumento social dirigido a los adultos, tal como lo establece la parte general del código, para los menores deben aplicarse solo en forma de infracciones.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022

7.- En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima 2022?

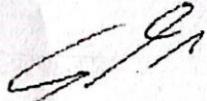
La reincidencia será tomada en cuenta por el juez ante un caso de infracción a la Ley penal del menor infractor, no podemos caer en el facilismo de incorporar a menores de edad en el ámbito del derecho penal.

8.-Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delincuencia en adolescentes? ¿Por qué?

Considero que no, aunque el juez de familia quien es competente en el caso, tiene como labor basarse a lo establecido en la Ley, no podrían ir mucho mas allá, si se espera un castigo real, debería existir una modificatoria legislativa.

9.- Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que, al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?

Ello implica el rediseño de la política criminal del estado peruano, es decir, dejar de aplicar "soluciones facilistas", sino ver el problema como un todo social, económico, político, educativo, etc. En las últimas décadas ningún gobierno ha querido invertir en ello, porque no produce "votos".


Pelayo Palma Sipán
ABOGADO
Colegio de Abogados de Huaura
Registro N° 675

Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima Centro 2022

ANEXO 4: GUIA DE ENTREVISTA

Indicaciones: El presente instrumento tiene por finalidad recoger su opinión para determinar si debería atribuirse la responsabilidad penal a los adolescentes en casos de delitos de robo agravado, Lima Centro 2022. En ese sentido, se le solicita cortésmente tenga a bien responder con la mayor precisión y sinceridad las siguientes preguntas:

Entrevistado: Rocío del Pilar Bonifacio Castillo

Cargo/Profesión/Grado académico: Juez del Decimo Primer Juzgado de Familia permanente Subespecialidad en Violencia contra las mujeres y los Integrantes del grupo Familiar

Institución: Corte Superior de Justicia Lima Este.

Teléfono/correo electrónico: rbonifacio@gmail.com

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima Centro 2022

1.- ¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima Centro 2023?

La aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, se puede implementar, considerando que la resocialización tiene que ser de resultados eficaces, y quienes tengan que aplicar las responsabilidades penales cumplan las recomendaciones y procedimientos estrictamente.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las medidas establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincriminal juvenil?

Por el momento, si se las considera y se ejecuta responsablemente nos ayudaría.

3. El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, ¿cree usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo

**agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa?
¿Por qué?**

No se puede responder fácilmente, Primeramente, hay que tener conocimiento, del entorno familiar, y su real estado socio económico para tener conclusiones, y estar informado de real capacidad de actuar en que se encuentra el agente delictuoso, frente a la comisión del delito.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima, 2022?

4.- La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, **¿Considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?**

Pienso que NO, porque esto depende mucho de los actores políticos y judiciales, quienes cumplen un rol social con relevancia en estos menesteres.

5.- En su experiencia **¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado, Lima, 2022? Explique su respuesta.**

La miseria, el alcoholismo, la impunidad, las drogas las amistades negativas, la promiscuidad, la situación económica y la falta de control sobre si mismo, pueden tener reacción negativa en la sociedad para que aumente los delitos con reincidencia.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido **¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescente mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿por qué?**

En apariencia puede resolver el problema, pero en el fondo se trata de un rol ineficiente del Estado, y esto tiene que cambiar.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima, 2022

7.- En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima Centro 2022?

Nuestra mirada debe ser, no solo a la sanción penal, sino también a la persona, y analizando ambas cosas, se toman decisiones coherentes.

8.- Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delincencial en adolescentes? ¿Por qué?

Los jueces no aplicamos política criminal, aplicamos lo que se encuentra regulado en la norma. La política criminal es aplicada por el legislador, resultando no eficientes y al parecer no logrando satisfacer las expectativas de nuestra población, para reducir las reincidencias por lo que vemos día a día a través de los medios de comunicación.

9.- Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que, al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?

El Estado y quienes son parte del problema, están obligados a tomar decisiones, para mejorar y reducir la criminalidad, tales como la educación, laboral, salud mental, etc, no solamente de dotar de leyes, ya que las que hay no se efectivizan. Y la población total debe rechazar totalmente la ineficiencia del Estado.



ANEXO 4: GUIA DE ENTREVISTA

Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima, 2022.

Indicaciones: El presente instrumento tiene por finalidad recoger su opinión para determinar si debería atribuirse la responsabilidad penal a los adolescentes en casos de delitos de robo agravado, Lima, 2022. En ese sentido, se le solicita cortésmente tenga a bien responder con la mayor precisión y sinceridad las siguientes preguntas:

Entrevistado: Henry Teófilo de la Cruz Marcelo

Cargo/Profesión/Grado académico: Fiscal Provincial - Abogado

Institución: Ministerio Público

Teléfono/correo electrónico: hdelacruz@mpfn.gob.pe

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima, 2022

1.- ¿De qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima, 2022?

Atendiendo que el delito de robo agravado es un delito pluriofensivo, que no solamente atenta contra el patrimonio sino contra la integridad y la vida de las personas, debería aplicarse a través de una ley para que se sancione a estos infractores en el rango de 16 a 18 años en el delito de robo agravado y no sean mas considerados como menores infractores.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las medidas establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincencial juvenil?

Resultan insuficientes, ya que estos adolescentes de 16 años, tienen plena responsabilidad de sus actos, como para saber y conocer que la sustracción mediante violencia, amenaza, seguida muchas veces de lesiones graves y muerte este penado y sancionado en el código penal.

3. El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, ¿cree usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa? ¿Por qué?

Los adolescentes de 16 a 18 años de edad, ya tienen plena voluntad y responsabilidad

de sus actos, si bien el código penal ha establecido que hay responsabilidad penal a partir de los 18 años, no obstante, hay un incremento muy importante de la comisión de estos delitos, de manera dolosa, en la que se aprovechan las organizaciones criminales, de la inimputabilidad de estos menores utilizándolos para este tipo de conductas, no solamente para el robo agravado, sino para el delito de sicariato.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima 2022

4.- La inimputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, **¿Considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?**

Definitivamente que sí, precisamente la inimputabilidad de la cual gozan estos adolescentes es mal utilizado por ellos mismos o inducidos por personas mayores de edad, quienes al tener conocimiento que la ejecución de este tipo de conductas por estos menores no va a llegar a mayor sanción, como si lo sería por una persona mayor de edad, por lo cual esta inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes esta siendo aprovechada por estas redes criminales, que no solo incidiendo en el tema de delitos contra el patrimonio – robo, sino también en otras figuras delictivas.

5.- En su experiencia **¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado en Lima 2022? Explique su respuesta.**

Los factores criminológicos de los adolescentes si son determinantes, por varios aspectos, ya que proviene de hogares donde han recibido mucha influencia de parte de familiares cercanos que se han dedicado a este tipo de conductas, o de manera indirecta han sido adiestrados a este tipo de conductas, por lo cual se les hace como un habito de vida, desde muy temprana edad a realizar este tipo de conductas y que si no han sido captados a tiempo por parte del Estado, o de las autoridades a través de una reinserción, resultan altamente peligrosos.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido **¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir inimputabilidad a los adolescente mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

Sí, es factible que se considere a los menores a partir de los 16 años, para que no les alcance la inimputabilidad, creo que el límite cronológico de 18 años para que le sean imputable el delito resulta ya insuficiente, resultan ser un peligro para la sociedad. A partir de los 16 años a mas ya se tiene pleno uso de sus facultades, y entienden muy bien la prohibición de la norma.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022

7.- En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima 2022?

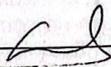
La reincidencia es una agravante cualificada, que nos hace ver que un sujeto no internaliza la norma que prohíbe un acto dañoso como es el robo agravado, razón por la cual es determinante, y un factor a tomar en cuenta de cómo es que podemos ver que los adolescentes escudados en su inimputabilidad cometen una y otra vez este tipo de actos.

8.- Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delictual en adolescentes? ¿Por qué?

La política criminal se concreta a través de un trabajo en conjunto de las autoridades o de los poderes del Estado, para aplicar normas que traten de regular una problemática social, en este caso nuestros adolescentes que en buena medida están lamentablemente reincidiendo en este tipo de actos de alta dañosidad.

9.- Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que, al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?

Sería tratar de rescatarlos a través de un sistema de justicia restaurativa juvenil y que tendrían que ser captados a tiempo para un tratamiento psicológico, y que se les pueda dar la oportunidad de aprender oficios como carpintería, soldadura, textil, metalmecánica, entre otros rubros, y además insertarlos a la actividad económica a través de convenios con empresas.


HENRY TEOFILO DE LA CRUZ MARCELO
Fiscal Provincial (p)
Primer Despacho de la Primera Fiscalía Provincial
Transitoria Corporativa Especializada en Violencia
Contra Las Mujeres y los Integrantes del Grupo

Nombre del participante:
DNI: 084934
Número de Colegiatura: CAC. 6868

ANEXO 4: GUIA DE ENTREVISTA

Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022

Indicaciones: El presente instrumento tiene por finalidad recoger su opinión para determinar si debería atribuirse la responsabilidad penal a los adolescentes en casos de delitos de robo agravado, Lima 2022. En ese sentido, se le solicita cortésmente tenga a bien responder con la mayor precisión y sinceridad las siguientes preguntas:

Entrevistado: GENIX ULISES VIDAL ISIDRO

Cargo/Profesión/Grado académico: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Teléfono/correo electrónico: uvidal @ mpfn . gob . pe

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

1.- ¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima 2022?

Dada la situación de la delincuencia en casos específicos en los cuales no existen otras medidas que a derecho penal se podría incorporar como penalmente responsable al adolescente mayor de 16 años modificando el inciso 3 del art. 20 del Código Penal.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las medidas establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincencial juvenil?

No, porque: ① La sola penalización o inflación punitiva no son soluciones a la delincuencia juvenil que tiene una etiología social, cultural, económica y familiar. ② Se deben implementar políticas públicas para prevenir hechos delictivos ante jóvenes en peligro de cometer delitos, tales como la educación, oportunidades laborales, etc.

3. El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, ¿cree usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa? ¿Por qué?

De acuerdo al desarrollo psicosocial de cada adolescente; que

obviamente implícitos su nivel de desarrollo psicológico, social y cultural. Por lo tanto, si se quiere implementar la responsabilidad penal del adolescente ante un hecho grave sería un mal necesario, pero no una prevención general para solucionar el problema social de la delincuencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado,

Lima 2022?

4.- La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, ¿Considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?

No, porque el derecho penal tanto rehabilitador o propiamente retributivo han fracasado para solucionar problemas sociales en general como la delincuencia, siendo solamente necesario para castigar. En todo, lo que con mayor frecuencia ha contribuido a ~~la~~ la delincuencia juvenil ~~no~~ son los problemas culturales, económicos y hasta psicológicos.

5.- En su experiencia ¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado en Lima 2022? Explique su respuesta.

El aumento de pena, la aplicación de la reincidencia, etc. como productos del d. penal del enemigo, son necesarios solamente para castigar y/o aislar a un delincuente. Por lo que, cuando un adolescente ya no tiene posibilidades de reintegrarse a la sociedad será necesario la aplicación de la reincidencia.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido ¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescentes mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿por qué?

Solamente con el fin de castigar, ~~pero~~ "SI", pero no serviría para prevenir el delito como fenómeno social.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022

7.- En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima 2022?

Para aumentar la pena aplicando la prevención especial negativa
Es decir el adolescente se quede mayor tiempo en la cárcel
para que nuevamente no vulnere bienes jurídicos

8.- Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delincinencial en adolescentes? ¿Por qué?

La política criminal es aplicada por el legislador
para establecer o considerar ciertas conductas para sancionar penalmente
o también para regular las penas. Mientras que los jueces
no aplican política criminal, sino, aplican lo que se encuentra
ya regulado.

9.- Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que, al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?

que exista mayor énfasis de parte del Estado para
implementar medidas de prevención y no esperar que el menor
se ha cometido delitos. Pero una vez perpetrado delitos graves
no haber otras medidas que imponer penas.

Ulises Vódel I. Sídoro
Fiscal Adjunto Provincial.

ANEXO 4: GUIA DE ENTREVISTA

Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022

Indicaciones: El presente instrumento tiene por finalidad recoger su opinión para determinar si debería atribuirse la responsabilidad penal a los adolescentes en casos de delitos de robo agravado, Lima 2022. En ese sentido, se le solicita cortésmente tenga a bien responder con la mayor precisión y sinceridad las siguientes preguntas:

Entrevistado: Yanny Glen Gamara Cabrera

Cargo/Profesión/Grado académico: Fiscal Adjunto - Abogado

Institución: Ministerio Público

Teléfono/correo electrónico:

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

1.- ¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima 2022?

Tendría que existir un estudio sobre educativo, psicológico, Antropológico que permita adecuadamente el cambio de "fallos" por delito sobre adolescentes, luego tendría que venir el impacto que tendría dicho cambio y sus beneficios para el mismo. Para justificar adecuadamente la conveniencia para dicho cambio en el C. del P. y Ad. así como el C. Penal.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las medidas establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincriminal juvenil?

No, porque son solamente medidas sancionadoras, más no preventivas, mientras no exista medidas de prevención segura la comisión de delito cometido por adolescentes.

3. El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, ¿cree usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa? ¿Por qué?

En primer lugar el Delito de Robo tiene un elemento de tendencia.

y es el ánimo de lucrar, el adolescente o cualquier agente comete el delito por el provecho propio o de tercero, pues no tiene el ánimo de causar un daño a la integridad como lo es la lesión. Contestando a la pregunta el adolescente que comete el "robo" sí tiene conciencia y voluntad en la medida que sea posible acreditar científicamente ello, pues no basta con "creer que puede". Definitivamente no goza de una conciencia plena.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima 2022?

4.- La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, ¿Considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?

No, debido a que existen otros factores que aporten al incremento de la delincuencia, la falta de cohesión social, psicológica, negares disfuncionales son los verdaderos responsables, sobre ello se suma la captación de delincuentes, o bandos criminales para la comisión de delitos que captan a estos adolescentes de bajo recurso.

5.- En su experiencia ¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado en Lima 2022? Explique su respuesta.

De mucho, el factor criminológico contribuye en la comisión de delitos siempre que el estado y la sociedad no acompañen al adolescente a reconducir su conducta.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido ¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescente mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿por qué?

No, porque no estamos preparados para afrontar dicho cambio, más aún cuando el estado es responsable de proteger al adolescente y de brindar garantías para una vida estable.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022

7.- En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima 2022?

La Imposición Penal establece los parámetros de prevenir con respecto al delito, en ese sentido, no existe delito de robo agravado cuando es cometido por adolescentes, tan solo se refiere a una infracción penal. Ahora bien, el art. 46-B establece la figura de la reincidencia para infractores, en cuyo caso la pena aumenta a la mitad por el máximo legal fijado.

8.- Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delincencial en adolescentes? ¿Por qué?

La política criminal fijada por el Estado o de obligatorio cumplimiento por el órgano judicial, ya que, ellos no dictan penas en Política Criminal sino el Estado, por ende un juez no combate el crimen, un juez aplica el derecho, cumpliendo con la Constitución Política del Estado.

9.- Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que, al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?

Mejorar la Educación, con valores sociales que incidan en cumplimiento de normas y deberes, mejorar el mercado laboral para que los padres tengan mejores ingresos económicos, y darles oportunidad de trabajo y acceso a la Educación Técnica, sin perjuicio de dar una asistencia psicológica adecuada.

ANEXO 4: GUIA DE ENTREVISTA

Título: Responsabilidad penal de adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022

Indicaciones: El presente instrumento tiene por finalidad recoger su opinión para determinar si debería atribuirse la responsabilidad penal a los adolescentes en casos de delitos de robo agravado, Lima 2022. En ese sentido, se le solicita cortésmente tenga a bien responder con la mayor precisión y sinceridad las siguientes preguntas:

Entrevistado: *Alfonso A. Borello Bore*

Cargo/Profesión/Grado académico: *Bachiller en Derecho / abogado / fiscal adjunto Promovido*

Institución: *Ministerio Público*

Teléfono/correo electrónico: *979760387 / BorelloA@Pmail.com*

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

1.- ¿De qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, en Lima 2022?

Si bien es cierto, los menores son considerados infractores a la ley penal. Ello no les impide ser considerados o merecer de alguna medida de la ley penal, por lo que aquellos que cometen en actos contra el patrimonio del sujeto, deben ser considerados de los actos por lo que el estado del niño en su vida el Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que las medidas establecidas por el Código de Responsabilidad Penal del adolescente son suficientes ante el incremento de la problemática delincriminal juvenil?

Considero que si son suficientes, sin embargo lo que falta es, por un lado, la aplicación de la ley por parte de los operadores de justicia, puesto que el procesamiento de los casos son tardos y, por otro lado, los valores familiares que a nuestra jóvenes no les son inculcados de manera oportuna.

3. El delito de robo agravado, al ser un delito doloso, es un hecho cometido por el agente con toda la intención de producir un daño, en ese sentido, ¿cree usted que un adolescente mayor de 16 años ante la comisión del delito de robo agravado, ha obrado con plena consciencia y conocimiento de causa? ¿Por qué?

pero no considerado infractor penal del Estatuto del Adolescente

Sujeto, esto es, la conciencia o conocimiento del hecho por parte del menor, por lo que es indudable que en menor edad de 16 años sabe lo que hace, pero que su desarrollo a una madurez no le permite cumplir lo que es de su conducta, por que ello lo lleva a tomar una medida.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima 2022?

4.- La imputabilidad es la capacidad que posee el ser humano de entender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable de responder ante el hecho cometido, en ese sentido, ¿Considera usted que la inimputabilidad de la cual gozan los adolescentes infractores, ha contribuido en el aumento de la delincuencia juvenil? ¿Por qué?

NO, Considero que el aumento de la delincuencia que se ve todos los días, es por la falta de valores y el sistema de educación, más que por la edad.

5.- En su experiencia ¿de qué manera los factores criminológicos de los adolescentes, son determinantes para evaluar la posible reincidencia en el delito de robo agravado en Lima 2022? Explique su respuesta.

Los factores criminológicos son determinantes en tanto que los adolescentes que cometen delitos, suelen tener como factores de riesgo: dependencia, falta de alcoholismo, mala conducta, etc.

6.- La reflexión del derecho social sobre el debilitamiento de la responsabilidad penal de los jóvenes ha producido diferentes posicionamientos para la creación de un ordenamiento jurídico eficaz, lo que posibilita que los menores sean considerados sujetos de derechos y a la vez sujetos de deberes y responsabilidades, en ese sentido ¿cree usted que resulta viable modificar la legislación penal en cuanto a la posición de atribuir imputabilidad a los adolescente mayores de 16 años, que cometan el delito de robo agravado? ¿por qué?

NO, ya que como expliqué considero que el aumento de este tipo de delincuencia se debe principalmente a factor socio-cultural.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022

7.- En su experiencia, ¿de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado en adolescentes constituye un factor para la aplicación de la sanción penal, Lima 2022?

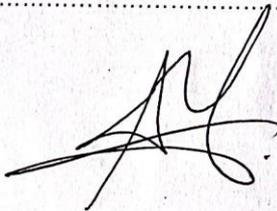
No he tenido caso de este tipo, pero he observado a un adulto
Asesal Penal aplicando sanción penal. Por lo menos dicen medios
de comunicación.

8.- Considera usted, ¿que la política criminal aplicada por los jueces competentes es eficaz para combatir la Reincidencia delincencial en adolescentes? ¿Por qué?

No podría decir una opinión al respecto dado que desconozco
el sistema de trabajo de este tipo y los límites en que el poder judicial en
lo interno y fortalecimiento de valores.

9.- Ante el alto índice del delito de robo agravado y reincidencia por parte de adolescentes que resultan ser un peligro para la sociedad, puesto que, al aplicarles medidas sociales y educativas, estas resultan no ser muy estrictas y en su mayoría vuelven a delinquir, en su opinión ¿Cuáles podrían ser posibles soluciones o vías para frenar la impunidad, inseguridad ciudadana y reincidencia?

Que los medios reeducativos de prevención de la delincuencia se hagan
efectivos por los jueces que los aplican, sin seguir de patadas y poner los
sistemas formales, valores nuevos, el deporte como acción preventiva... etc.
Personas es fundamental.



Guía De Análisis De Fuente Documental

“Atribución de responsabilidad penal en adolescentes de 16 a 18 años en delito de robo agravado, Lima, 2022”

Objetivo General:

Analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

I. Análisis de la LEY N° 22.803– PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) - ARGENTINA

Ficha de análisis de fuente de documentos – LEY N° 22.803

Identificación de la fuente:

LEY N° 22.803

PODER EJECUTIVO NACIONAL

ARGENTINA

Link: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-22803-219385/texto#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%B0.,con%20multa%20o%20con%20inhabilitaci%C3%B3n>

Texto Relevante	Análisis del Contenido
<p>Artículo 1°.- No es punible el menor que no haya cumplido dieciséis (16) años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido dieciocho (18) años, respecto de delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos (2) años, con multa o con inhabilitación.</p> <p>Artículo 2°.- Es punible el menor de dieciséis (16) años a dieciocho (18) años de edad que incurriere en delito</p>	<p>Si existiere imputación contra alguno de ellos la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y de las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre.</p>

que no fuera de los enunciados en el artículo 1º.	
Ponderamiento	
<p>La Ley N.º 22.278 del Poder Ejecutivo Nacional de Argentina que habla sobre el régimen penal de la minoridad, en su artículo 2, establece la punibilidad del menor de 16 y 17 años que incurran en delitos que van contra la vida y la salud, como el robo agravado. En ese contexto, sería una reforma positiva establecer este tipo de normativas penales, analizando por otro lado el contexto familiar y social del imputado menor de edad, para establecer una pena privativa de libertad.</p>	

II. Análisis de la Recurso de Informe N.º 51 – "EL SISTEMA PENAL JUVENIL EN EL PERÚ"

Ficha de análisis de fuente de documentos – Informe N.º 51	
Identificación de la fuente: Informe N.º 51 EL SISTEMA PENAL JUVENIL EN EL PERÚ Proyecto Justicia Penal Juvenil ILANUD / Comisión Europea Link: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe_51.pdf	
Texto Relevante	Análisis del Contenido
<p>Considerar al niño como inimputable e irresponsable, hizo que se le conciba como un ser débil, incapaz, que requería de protección, un Estado Social y Democrático de Derecho debe tener en cuenta que el sujeto sobre el que recae la responsabilidad penal es una persona, por lo que no debe realizarse ninguna discriminación, sea en razón de sus cualidades personales, grupo o sector personal al que pertenece. En tal sentido, al concebirse a la persona como un sujeto de derechos y obligaciones, se entiende</p>	<p>Como ya se ha mencionado, la responsabilidad penal de los menores difiere de la de los adultos, por lo que, si bien existen similitudes, las medidas aplicadas no tienen el mismo fin. Para los jóvenes se afecta el propósito de concientizar sobre la responsabilidad de sus actos más que los propósitos represivos o punitivos, que están ausentes en el derecho penal de adultos. Asimismo, dadas las etapas de desarrollo de los niños, para que se implemente la responsabilidad penal en sí, se tiene la</p>

que se le puede exigir responsabilidad en tanto se le haya proporcionado las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos y obligaciones. A partir de esta idea se desarrolla el Derecho Penal Juvenil, asignando una responsabilidad especial para el niño, tomando en consideración elementos de la teoría general del delito propia del derecho penal de adultos, pero con las diferencias que corresponden al derecho de los niños.	necesidad de limitar, garantizar y adaptar las respuestas penales estatales a las etapas de desarrollo de los niños. Esto significa, por ejemplo, la supresión de las sanciones como reacción automática a la comisión de delitos, y la introducción de normas y medidas de enjuiciamiento que evalúen tanto la gravedad del delito como la situación personal, familiar y social del menor.
---	--

Ponderamiento

En conclusión, sobre el informe N.º 51 del sistema penal juvenil en el Perú, del Proyecto Justicia Penal Juvenil ILANUD / Comisión Europea, para construir un sistema de responsabilidad penal del adolescente se va a tener que distinguir entre que este sea inimputable penalmente con la irresponsabilidad y para atribuirle la responsabilidad penal a un menor de edad que en su mayoría se considera inimputable va a depender en gran medida de la legislación nacional de los diversos países y lo que se encuentre establecido dentro del marco regulatorio, asimismo, se deben cumplir varias características para poder optar a cualquiera de las condiciones.

Objetivo Especifico 1:

Analizar de qué manera influye el factor criminológico en los adolescentes que gozan de responsabilidad penal especial ante la reincidencia en el delito de robo agravado, Lima 2022

III. Análisis de la Ley 40 de Panamá – Marco legal de Justicia Penal Adolescente

Ficha de análisis de fuente de documentos – Ley 40 de Panamá

Identificación de la fuente:

Ley 40 de Panamá.
Marco legal de Justicia Penal Adolescente
UNICEF

Link:

<https://www.unicef.org/panama/media/761/file/Marco%20Legal%20de%20Justicia%20Penal%20Adolescente.pdf>

Texto Relevante	Análisis del Contenido
Con respecto a la culpabilidad, la legislación penal panameña considera que uno de sus elementos fundamentales lo constituye la imputabilidad, siendo ésta a su vez, la capacidad que tiene el sujeto activo de entender y comprender la magnitud del acto que está llevando a cabo y, por ende, esté consciente de la reacción penal que este generará. Por otra parte, esta capacidad se verá disminuida en la medida que el agente no entienda, ni comprenda lo que hace y, también, en aquellos casos en los cuales entiende el injusto jurídico, pero no está en condición de decidir no hacerlo	La delincuencia en Panamá a través de los últimos años ha ido en aumento, debido a múltiples razones, siendo una de ellas la inexistencia de una Política Criminológica definida a nivel de Estado, que permita diseñar programas que ayuden a contrarrestar los factores criminógenos. Es decir, a disminuir los índices de delincuencia
Ponderamiento	
Sobre la Ley 40 de Panamá en el Marco legal de Justicia Penal Adolescente; se establece como responsable penalmente a los adolescentes desde los 13 años; sin embargo, estos son recluidos en un centro diferente al de los adultos; de lo cuales se les aplica grandes condenas como los adultos, que cuando ya cumplen la mayoría de edad; y aún deben años por cumplir, pasan retenidos al centro penitenciario de adultos.	

IV. Análisis de la Casación N.º 4974-2015 - Callao – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

Ficha de análisis de fuente de documentos – Casación N.º 4974-2015 - Callao

Identificación de la fuente:

Casación N.º 4974-2015 - Callao
Corte Suprema de Justicia de La República
Sala Civil Permanente

Link:

<https://jurisprudencia.pj.gob.pe/jurisprudenciaweb/ServletDescarga?uuid=814f8e0f-0cf4-4b61-9179-ecdc0afd3909>

Texto Relevante	Análisis del Contenido
Estando a los fundamentos del recurso que motiva la presente, a fin de determinar si se han infringido las normas denunciadas, es necesario establecer si los menores de catorce años son susceptibles a ser sometidos a un proceso por infracción a la ley penal	Los menores de catorce años de edad no son pasibles del proceso de infracción a la ley penal, por ser inimputables.
Ponderamiento	
Según la Casación N.º 4974-2015 – Callao, los adolescentes entre 14 a 16 años; son menores que deben pasar por procesos más leves de reformatión, contra actos considerados como delitos en los adultos, dado que aún se encuentran en un proceso de formación y son influenciados muchas veces por un entorno inestable y de malas conductas.	

Objetivo Especifico 2:

Identificar de qué manera la reincidencia del delito de robo agravado cometido por adolescentes constituye un factor agravante ante la imputabilidad de una sanción penal, Lima 2022.

V. Análisis de la Casación N.ª 2247-2021 - Huánuco– CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

Ficha de análisis de fuente de documentos – Casación N.ª 2247-2021 - Huánuco

Identificación de la fuente:

Casación N.ª 2247-2021 - Huánuco
Corte Suprema de Justicia de La República
Sala Penal Permanente

Link: <https://www.eje.pe/wps/wcm/connect/d2e3ce004641081993d89fd93fc91355/CAS+2247-2021+HU%C3%81NUCO.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=d2e3ce004641081993d89fd93fc91355>

Texto Relevante	Análisis del Contenido
La responsabilidad penal del adolescente Moisés Hernán Casimiro Matos por infracción a la ley penal contra la libertad sexual en la modalidad de violación sexual de menor de edad, en agravio de la menor E. C. J. M., y fijó el pago de la reparación civil en la suma de S/ 1500 (mil quinientos soles) a favor de la agraviada	Se revocó la citada sentencia en el extremo en el que dispuso la medida socioeducativa de internamiento efectivo del adolescente infractor en el Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa por el término de cuatro años y, reformándola, dispuso que la sanción de internación sea por el periodo de tres años.
Ponderamiento	
Sobre la Casación N.ª 2247-2021 – Huánuco; para este caso, no solo se cometió un delito grave, sino que se redujo la pena al infractor menor de edad, lo cual para fines de oportunidad es de beneficio para el infractor, sin embargo, no existe un plan de consecuencias penales o de resocialización, lo cual no evita que después de haber cumplido su sentencia, esta persona vuelva a reincidir.	

VI. Análisis de la Casación Acuerdo Plenario N.º 1-2008/CJ-116 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

Ficha de análisis de fuente de documentos – Acuerdo Plenario N.º 1-2008/CJ-116	
Identificación de la fuente: Acuerdo Plenario N.º 1-2008/CJ-116 Corte Suprema de Justicia de La República IV Pleno Jurisdiccional de las Salas Permanentes, Transitorias y Especial Link: https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2018/02/Legis.pe-AcuerdoPlenario-1-2008-Reincidencia-habitudinal-y-determinanci%C3%B3n-de-la-pena.pdf	
Texto Relevante	Análisis del Contenido
La reincidencia es sin duda alguna una institución muy polémica que tiene como finalidad de responder ante la necesidad de una mayor represión penal por razones de prevención especial, basada en la mayor peligrosidad del sujeto, teniendo un alto valor simbólico social.	La reincidencia se fundamenta en la mayor peligrosidad del objeto del delito, y el ordenamiento jurídico establecido para lograr una mayor represión penal por la especial prevención tiene un alto valor simbólico social. En el caso de los jóvenes, argumentaría que la reincidencia no es el

	aumento de las penas que se imponen, sino la reiteración de conductas que tienden a seguir cometiendo el delito, es decir, medidas socio pedagógicas impuestas que son insuficientes o no cumplen su propósito
Ponderamiento	
<p>Sobre el Acuerdo Plenario N.º 1-2008/CJ-116, se llegó a la conclusión, que, para que los adolescentes infractores no reincidan es necesario sancionar con mayor indulgencia su conducta delictiva, es decir, llevarlos a la debida responsabilidad penal, para que las acciones cometidas por los particulares sean sancionadas en consecuencia, a fin de combatir y erradicar la delincuencia juvenil que aqueja a las personas. Tanto para la sociedad en general.</p>	

Consentimiento informado



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

"Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022".

Investigadora:

Huayta Montesinos, Nicolí Normand

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **"Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022"**, cuyo objetivo es analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Ministerio Público

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, que va en aumento.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
"RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES EN CASOS DE DELITO DE ROBO AGRAVADO, LIMA 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de La Victoria y San Luis – Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años.



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficio (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicolí Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Liset Gutiérrez Yalco, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Yenny Glen Zamara Salmeron

Fecha y hora: 29/05/2023 15:00

Fiscal Adjunto Provincial.

Para garantizar la veracidad del origen de la información, en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar al correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

"Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022".

Investigadora: **Huayta Montesinos, Nicoli Normand**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022", cuyo objetivo es analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por una estudiante de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado que va en aumento, y con ello la posibilidad de poder disminuir dicha problemática social.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
"Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicolí Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Abogado Pelayo Palma Sipán

Fecha y hora: 11 de mayo del 2023



Pelayo Palma Sipán
ABOGADO
Colegio de Abogados de Huancayo
Registro N° 875

Para garantizar la veracidad del origen de la información; en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar; Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

"Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022".

Investigadora: **Huayta Montesinos, Nicoli Normand**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022", cuyo objetivo es analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por una estudiante de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, que va en aumento y con ello, la posibilidad de poder disminuir dicha problemática social.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
"Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicoli Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lqutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: María Luisa Charaja Coata

Fecha y hora: 05 de junio del 2023

PODER JUDICIAL
ABOGACÍA DE LA FAMILIA COATA

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022”.

Investigadora: **Huayta Montesinos, Nicolí Normand**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por una estudiante de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado que va en aumento, y con ello la posibilidad de poder disminuir dicha problemática social.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años





Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

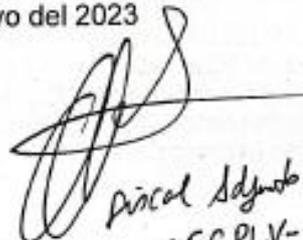
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicoli Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Oscar Chávez Ayvar

Fecha y hora: 09 de mayo del 2023



Oscar Adyudo Promocion
25CPLV-1D*

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022”.

Investigadora: **Huayta Montesinos, Nicoli Normand**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por una estudiante de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, que va en aumento y con ello, la posibilidad de poder disminuir dicha problemática social.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicoli Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Erick Rubén Taya Agüero

Fecha y hora: 13 de junio del 2023

RICK RUBEN TAYA AGÜERO
Asistente Administrativo

CAL 83462

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022”.

Investigadora:

Huayta Montesinos, Nicoli Normand

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022”**, cuyo objetivo es analizar de que manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Ministerio Público

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, que va en aumento.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

- ~~1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
“RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES EN CASOS DE DELITO DE ROBO AGRAVADO, LIMA 2022”.~~
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Segunda fiscalía Corporativa Penal de La Victoria y San Luis – Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años


ROSA MARIA FERNANDEZ CAVERIO
Asistente de Función Fiscal
Segunda Fiscalía Corporativa Penal de
La Victoria - San Luis - Primer Despacho

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicolí Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.


 ROSA MARIA FERNANDEZ CAVERO
 Asistente de Función Fiscal
 Segunda Fiscalía Corporativa Penal de
 La Victoria - San Luis - Primer Despacho



CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022”.

Investigadora: Huayta Montesinos, Nicoli Normand

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por una estudiante de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado que va en aumento, y con ello la posibilidad de poder disminuir dicha problemática social.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

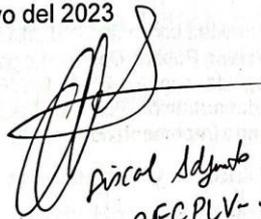
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicolí Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Oscar Chávez Ayvar

Fecha y hora: 09 de mayo del 2023



Oscar Chávez Ayvar
25FCPLV-1D

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022”.

Investigadora: **Huayta Montesinos, Nicolí Normand**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por una estudiante de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, que va en aumento y con ello, la posibilidad de poder disminuir dicha problemática social.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicolí Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Erick Rubén Taya Agüero

Fecha y hora: 13 de junio del 2023

ERICK RUBEN TAYA AGÜERO
Asistente Administrativo

CAL 83462

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022”.

Investigadora: **Huayta Montesinos, Nicoli Normand**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por una estudiante de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, que va en aumento y con ello, la posibilidad de poder disminuir dicha problemática social.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

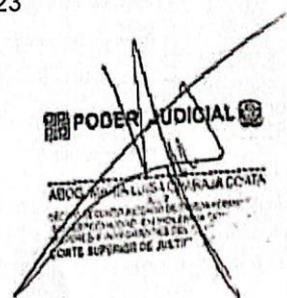
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicoli Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: María Luisa Charaja Coata

Fecha y hora: 05 de junio del 2023



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022”.

Investigadora: **Huayta Montesinos, Nicoli Normand**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por una estudiante de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado que va en aumento, y con ello la posibilidad de poder disminuir dicha problemática social.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

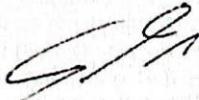
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicoli Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Abogado Pelayo Palma Sipán

Fecha y hora: 11 de mayo del 2023





Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022”.

Investigadora: **Huayta Montesinos, Nicoli Normand**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por una estudiante de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, que va en aumento.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicoli Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Rocío del Pilar Bonifacio Castillo

Fecha y hora: 08 de junio del 2023



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022”.

Investigadora: **Huayta Montesinos, Nicoli Normand**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por una estudiante de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado que va en aumento, y con ello la posibilidad de poder disminuir dicha problemática social.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de delito de robo agravado, Lima 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

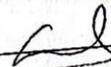
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicoli Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Henry Teófilo de la Cruz Marcelo
Fecha y hora: 09 de mayo del 2023


HENRY TEOFILO DE LA CRUZ MARCELO
Fiscal Provincial (p)
Primer Despacho de la Fiscalía Provincial
Transición Curatorial Especializada en Violencia
Contra Las Mujeres y los Integrantes del Grupo

Nombre del participante:
DNI: 08449345
Número de Colegiatura: CAC. 6868

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022”.

Investigadora:

Huayta Montesinos, Nicoli Normand

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022”**, cuyo objetivo es analizar de que manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Ministerio Público

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, que va en aumento.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
“RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES EN CASOS DE DELITO DE ROBO AGRAVADO, LIMA 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicolí Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Genix Ulises Vidal Isidro .

Fecha y hora: 24/03/2023 → 17:00 .

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022”.

Investigadora:

Huayta Montesinos, Nicoli Normand

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022”**, cuyo objetivo es analizar de que manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Ministerio Público

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, que va en aumento.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

- ~~1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
“RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES EN CASOS DE DELITO DE ROBO AGRAVADO, LIMA 2022”.~~
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Segunda fiscalía Corporativa Penal de La Victoria y San Luis – Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicolí Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

Yanny Glen Jamarra Cabrera

29 / 05 / 2023 15:00

Fiscal Adjunto Provincial.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima 2022”.

Investigadora:

Huayta Montesinos, Nicoli Normand

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos del Delito de Robo Agravado, Lima 2022”**, cuyo objetivo es analizar de que manera se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, Lima 2022

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte,

aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Ministerio Público

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en qué forma se podría implementar la aplicación de responsabilidad penal en adolescentes que cometen el delito de robo agravado, que va en aumento.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
“RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES EN CASOS DE DELITO DE ROBO AGRAVADO, LIMA 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Segunda fiscalía Corporativa Penal de La Victoria y San Luis – Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Nicolí Normand Huayta Montesinos, email: nhuaytam27@ucvvirtual.edu.pe y la asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: *Armando A. Bonelli Ponce*

Fecha y hora: *24/05/2023 14:00*

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GUTIERREZ YALICO LISSET YAZMIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Responsabilidad Penal de Adolescentes en casos de Delito de Robo Agravado, Lima, 2022", cuyo autor es HUAYTA MONTESINOS NICOLI NORMAND, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GUTIERREZ YALICO LISSET YAZMIN DNI: 47612988 ORCID: 0000-0003-1250-4591	Firmado electrónicamente por: LGUTIERREZY el 30- 06-2023 10:56:24

Código documento Trilce: TRI - 0551516